

# LA RECONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO DE LA REAL INTENDENCIA DE GALICIA Y DE SU JUZGADO DE CORREOS Y CAMINOS:

Un proyecto de investigación

Pedro López Gómez

Profesor de la UDC. Correo electrónico: [plopez@udc.es](mailto:plopez@udc.es)

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Objetivo

El objetivo del trabajo de investigación que se propone es tratar de conocer, analizar sus caracteres y estudiar en su composición, estructura, contenido, evolución histórica, utilización e interés para la investigación, el archivo de la Real Intendencia de Galicia y de su dependencia, el Juzgado de Correos y Caminos, y realizar una propuesta de reconstrucción del mismo. Es conveniente señalar, como recordatorio de la enorme importancia de este archivo, que entre sus documentos significativos cuenta con el celeberrimo Catastro del Marqués de la Ensenada (en la parte correspondiente a Galicia), hoy repartido por diversas instituciones de custodia permanente, concretamente los cuatro archivos históricos del Estado en Galicia, hoy gestionados por la Xunta de Galicia.

Con esta finalidad, es preciso el conocimiento previo del contexto de producción del archivo, tal y como indica, además, la norma ISAD (g)<sup>1</sup>. Es decir, el nombre de la institución productora del archivo y de sus documentos, la Real Intendencia de Galicia y el Juzgado de Correos y Caminos, y, además, su origen, funciones, estructura orgánica, evolución temporal, importancia histórica y desaparición,

Para mejor conocer este contexto, es necesario ampliarlo al conjunto de instituciones que configuraban la Administración Real en el Antiguo Régimen español, con la dinastía borbónica, tanto la heredada de sus predecesores los Austrias, como la creada o reformada por ellos. Es decir, tanto el régimen “polisinodial” como las nuevas figuras de intendencias y salas del crimen.

También conviene conocer el funcionamiento de los archivos de estas instituciones productoras de documentos, tanto los de gestión, como los definitivos, con sus métodos de clasificación, sus instrumentos para describir y acceder a los documentos, y las normas de uso de los mismos. Es decir, tanto de los archivos de las instituciones heredadas o creadas de nueva planta, como de los archivos de depósito permanente, que sin ser propiamente históricos, quedaron convertidos en instituciones independientes, resultado de una política continuada de “concentraciones” archivísticas de enorme importancia en la archivística europea.

---

<sup>1</sup> Ministerio de Cultura. Norma ISAD (G): <http://www.mcu.es/archivos/docs/isad.pdf> (Consulta 7/11/2009)

Finalmente, interesa plantear la relación entre la historia institucional y la historia archivística, que son el resultado y causa de su mutuo avance, mediante un proceso de retro alimentación.

## **1.2. Contextualización del proyecto: Investigaciones previas sobre la Real Intendencia de Galicia y su Juzgado de Correos y Caminos, sus documentos y archivos**

Aproximándonos al tema de éste proyecto de investigación, señalemos que aspectos parciales de la historia de la Real Intendencia de Galicia han sido objeto de nuestra atención, como sus competencias en relación a los correos, caminos terrestres y marítimos, y postas. La relación del erudito Cornide con la Junta de Caminos<sup>2</sup>, de la que formó parte y para quién elaboró un célebre informe sobre los caminos de Galicia, también nos ha interesado, y sobre todo, el funcionamiento del Juzgado de Correos y Caminos, dependiente del Intendente, pero no en todo tiempo, pues también tuvo etapas de dependencia con el Presidente de la Real Audiencia y con el Capitán General de Galicia, y cuyos vínculos orgánicos y funcionales con la Intendencia nos interesa aclarar<sup>3</sup>.

La Real Intendencia fue la encargada de realizar las encuestas para la elaboración posterior del Catastro del Marqués de la Ensenada, a mediados del siglo XVIII, cuyos documentos constituyen una de las fuentes principales, si no la mejor, de las existentes en la época. El interesado ha realizado diversos trabajos, inéditos en gran parte, sobre el levantamiento de los cotos y jurisdicciones de la actual provincia de

---

<sup>2</sup> "Los Caminos de Galicia y Cornide". Comunicación presentada al V Congreso Internacional de Caminería Hispánica (Valencia, 17-22 julio 2000), organizada por el C.S.I.C (Instituto de la Lengua Española), el Patronato "Arcipreste de Hita", CEDEX-CEHOPU, y la Asociación Española de la Carretera. Publicado posteriormente: LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. Los Caminos de Galicia y Cornide. En: Caminería Hispánica. Congresos Internacionales (CD). Guadalajara: AACHE Ediciones, D.L. 2002. V Congreso. Actas, T. I, pp. 969-984. D.L. GU 162/2002. Acompaña al CD: Caminería Hispánica. Suma de los trabajos y ponencias publicados en los libros de Actas de los cinco primeros Congresos Internacionales de esta especialidad humanística, s.l., s.n., s.a., 8 h. \*

<sup>3</sup> "El juzgado de Correos y Caminos de la Real Intendencia de Galicia" (Paris, 25 de junio de 2004). Comunicación presentado al VII CONGRESO INTERNACIONAL DE CAMINERÍA (Paris, 23-25 junio; Madrid, 28 junio - 3 julio 2004), organizado por el Patronato "Arcipreste de Hita", CEDEX. CEHOPU, Universidad Paris IV-Sorbona, Instituto Cervantes de París, y la Asociación Internacional de Caminería. Publicado: LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "El Juzgado de Correos y Caminos de la Real Intendencia de Galicia y su archivo". En: De culturas, lenguas y tradiciones / Romero Portilla, Paz; García Hurtado, Manuel-Reyes (eds.). A Coruña: Universidade da Coruña. Servizo de Publicacións, 2007, 297 p., D.L.: C 1823-2007, pp. 87-106.

Pontevedra, correspondiente, en líneas generales, a la antigua de Tui, y sur de la antigua de Santiago, que quedan inéditos. La preparación de un proyecto de mecanización de estos documentos fue origen de varios artículos, aunque el proyecto, finalmente, no llegara a realizarse<sup>4</sup>.

La existencia de este grupo documental, cuya caracterización polémica como documento compuesto, “macro documento”, serie o sección, ha originado ríos de tinta, y su identificación, dependencia orgánica y ubicación diferente en los cuadros de clasificación de los archivos históricos provinciales, - comprobadas al elaborar la guía del Archivo Histórico Provincial de Pontevedra<sup>5</sup> -, fue uno de los detonantes de la propuesta de clasificación que el que suscribe, junto con Olga Gallego, realizó en su momento, encaminada a normalizar estos cuadros. Cuestión que, retomada por un grupo de trabajo de Anabad, originó una propuesta normativa, de la que el interesado fue ponente, y que con mayor o menor rigor, se sigue en todos los archivos históricos provinciales hasta nuestros días<sup>6</sup>, lo que ha motivado una línea de investigación sobre estos archivos, que se ha manifestado en varias ponencias encargadas sobre ellos con motivo del 50 y 75 aniversario de su creación<sup>7</sup>.

---

<sup>4</sup> GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga. "El Catastro del Marqués de la Ensenada en Orense y Pontevedra y su mecanización" /Olga Gallego Domínguez, Pedro López Gómez. En: ENCONTRO DOS BIBLIOTECARIOS, ARQUIVISTAS E DOCUMENTALISTAS PORTUGUESES. 5º. 1976. Braga - Actas.- Braga: Gráf. da Livraria Cruz, 1976, pp. 265-277 \*- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "El Catastro del Marqués de la Ensenada en Orense y Pontevedra y su mecanización" /Pedro López Gómez, Olga Gallego Domínguez. En: Bol. de la ANABA, Madrid, XXVI, 3-4 (julio-diciembre 1976) pp. 53-63 \*

<sup>5</sup> LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. Archivo Histórico Provincial de Pontevedra. Guía del investigador. Con la colaboración de María Dolores Barahona Riber. Prólogo Antonio Gil Merino. Pontevedra: Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, Diputación Provincial y Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, 1977, 167 p., 2 h., 10 p. con lám., map. pleg. col.\*\*

<sup>6</sup> FREIRE, Mercedes. "Los Archivos Históricos Provinciales de Galicia: Clasificación de sus fondos"/Mercedes Freire, Olga Gallego, Pedro López. En: Bol. de Archivos, Madrid, III, 7 (enero-marzo 1980) 27-37.- GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga - Clasificación de fondos de los Archivos Históricos Provinciales /Olga Gallego Domínguez, Pedro López Gómez. Madrid: Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas. Subdirección General de Archivos, 1980, 79 p.; 14 lám. \*\*.- ORGANIZACIÓN de Fondos de los Archivos Históricos Provinciales / Comisión Técnica de Archivos Históricos de la ANABAD. Pedro López Gómez, coordinador. Madrid: Anabad, D.L 1994. (Col. Estudios) 111 p.; il. \*\*

<sup>7</sup> GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga. "Los Archivos Históricos Provinciales en su cincuentenario" / Olga Gallego Domínguez, Pedro López Gómez En: Bol. de la ANABAD, Madrid, XXXII, 1-2 (enero-junio 1982). Hay tirada aparte Los Archivos Históricos Provinciales en su cincuentenario / Olga Gallego Domínguez, Pedro López Gómez. Madrid: Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas, 1982, 16 p. \*- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "75 aniversario de la creación de los Archivos Históricos Provinciales. Pasado, presente y futuro (1931-2006). Origen y evolución de los Archivos Históricos Provinciales". Boletín de la Anabad, Federación Española de Asociaciones de Archiveros, Bibliotecarios, Arqueólogos, Museólogos y Documentalistas, LVII, n. 1 (enero-marzo 2007) 11-83. D.L.: M.3.171.1958. \*\*\*

Una de las informaciones más relevantes que contiene el Catastro de Ensenada, y que aporta datos para la vida cotidiana de los paisanos gallegos, es la referente al “monte” y especialmente al “monte de vecinos, o de mancomún”, propiedad privada que se explotaba mancomunadamente, independientemente de su titularidad, que podía ser eclesiástica, nobiliaria o de realengo, o incluso de los propios vecinos, aunque no era lo habitual. El uso del suelo se convirtió, gracias a la Desamortización, en propiedad del mismo, y llegó así hasta el franquismo, en que muchos montes fueron inscritos por los ayuntamientos en sus registros, lo que originaría un amplio movimiento de reivindicación, especialmente tras la vuelta del sistema democrático. Era lógico que se respondiera a esta reivindicación, con la realización de estudios y con la elaboración de diversos instrumentos, guías y catálogos, para facilitar el manejo de los documentos sobre montes, entre los que el catastro ocupa un lugar preponderante, aunque no sea el único de interés<sup>8</sup>.

### 1.3. Texto de la propuesta y estructura del proyecto

En la elaboración de los textos se han tenido muy presentes, además de la bibliografía mencionada en cada caso, una serie de trabajos del que suscribe. Algunos ya han sido citados, porque están relacionados directamente con las líneas de investigación vinculadas al proyecto<sup>9</sup>.

---

<sup>8</sup> LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "Antecedentes históricos dos montes comunáis de Galicia".- En: O monte é noso/ Introducción César Portela. Vigo: Galaxia, 1979. pp. 27-31.- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro: "Fuentes documentales sobre montes y dehesas del Archivo Histórico Provincial de Pontevedra". En: El monte en Galicia. Fuentes para su estudio /Por: Olga Gallego, Pedro López, Pablo Taboada, Antonio Rigueiro. Madrid: Ministerio de Cultura, 1980, 192 p.- pp. 41-124, con lám. neg. col. Hay tirada aparte: Fuentes documentales sobre montes y dehesas del Archivo Histórico Provincial de Pontevedra.- Madrid: Ministerio de Cultura. Dirección General del Patrimonio Artístico Archivos y Museos. Subdirección General de Archivos, 1980, 48 p., lám. neg. y col. D.L 1980 \*\*.- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "Notas sobre a propiedade do monte na provincia de Pontevedra: Os montes da Xurisdicción de Oia". XORNADAS AGRARIAS GALEGAS. 1º. 1983. Santiago. I Xornadas Agrarias Galegas, 15, 16 e 17 de abril de 1983. Madrid: Facultade de Económicas da Universidade de Santiago. Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1984. pp. 549-563. \*- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "Antecedentes históricos do monte veciñal galego dende as perspectivas socioeconómica e cultural". En: CONGRESO DE MONTES VECIÑAIS. Mondaris-Balneario, 14-16 decembro 1995. Ponencias e comunicacións do Congreso de Montes Veciñais. Mondariz-Balneario e Pontearreas, 14, 15 e 16 de decembro, 1995.- Santiago: Xunta de Galicia, 1996, pp. 27-38. \*

<sup>9</sup> LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "La Documentación de la Administración Central en la Edad Moderna". En: EL PATRIMONIO documental, fuentes documentales y archivos / Bonifacio Palacios Martín... [et al.]; coordinadores: M<sup>a</sup> de la Almudena Serrano Mota, Mariano García Ruipérez. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 1999, 294 p. (Biblos; 2), pp. 51-92. \*\*.- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "Los Archivos Históricos Territoriales del Estado: De chancillerías, regionales y provinciales". CONFERENCIAS impartidas en el curso "Técnicas de documentación". Dirección Técnica: Remedios Rey de las Peñas. Diputación Provincial de Huelva, 1997-1999 / Pedro López Gómez [et al.]. Huelva: Diputación Provincial, 2000. 106 p., pp. 49-81 \*\*.- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "Las fuentes documentales de los archivos regionales y provinciales." Studia Histórica. Historia Contemporánea, Salamanca: Universidad, Vols. VI-VII (1988-1989) 225-248. Hay tirada aparte: [Salamanca]: [s.n.], 1990

Otros no lo han sido, porque son más tangenciales, pero contienen reflexiones e informaciones de interés al mismo, relativas a teoría e historia archivística<sup>10</sup>.

Finalmente, añadamos que el proyecto se encuadra plenamente en las actividades del Grupo de Investigación de la Universidad de A Coruña, que dirige el interesado, “A Herdanza da Ilustración = La Herencia de la Ilustración”, de carácter multidisciplinar e interdepartamental<sup>11</sup>.

El proyecto que presentamos se divide en 7 apartados:

0. Objetivo, método, fuentes
1. La Administración en el siglo XVIII
2. Los archivos en el siglo XVIII
3. Historia institucional e Historia archivística posteriores al siglo XVIII
4. La Real Intendencia de Galicia y su Juzgado de Correos y Caminos
5. El archivo de la Real Intendencia de Galicia y el del Juzgado de Correos y Caminos
6. Conclusión y propuestas de actuación

Vamos a desarrollar solamente algunos aspectos del mismo.

---

(Salamanca: Kadmos), [24] p. \*- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. La Real Audiencia de Galicia y el Archivo del Reino. Santiago, Xunta de Galicia. Consellería de Cultura e Comunicación Social. Dirección Xeral de Patrimonio Cultural, D.L. 1996. Contiene: I. Presentación / Pedro López Gómez; Iª Parte: Órganos, funciones y actividades de la Real Audiencia de Galicia y su sucesora la Audiencia Territorial de Coruña /Prólogo, José Manuel Pérez-Prendes Muñoz-Arraco. IIª Parte: Documentos y Archivos de la Real Audiencia. El Archivo del Reino de Galicia /Prólogo, Vicenta Cortés Alonso. 2 vols, pp. 1-729 y 739-1467 (Serie Estudios; 1a y 1b) \*\*\*\* - GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga. Clasificación de fondos de los Archivos Históricos Provinciales /Olga Gallego Domínguez, Pedro López Gómez. Madrid: Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas. Subdirección General de Archivos, 1980, 79 p.; 14 lám.- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. “El Juzgado de Correos y Caminos de la Real Intendencia de Galicia y su archivo”. En: De culturas, lenguas y tradiciones / Romero Portilla, Paz; García Hurtado, Manuel-Reyes (eds.). A Coruña: Universidade da Coruña. Servizo de Publicacións, 2007, 297 p., D.L.2007, pp. 87-106.

<sup>10</sup> LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "El acceso y sus límites, con especial referencia a los archivos españoles". Páginas a&b. Arquivos & Bibliotecas. Lisboa, nº 5 (2000) 7-55. \*- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. “Archivos, identidad, memoria”, contestación a la ponencia del prof. Simón Merchán Fiz, dentro del bloque 2, los bienes de la memoria y de la identidad. Proceso en lo global y lo local, en el Foro “O Valor crítico dos Bens Culturais” (Santiago, 23-25 octubre 2008), organizado por el CONSELLO DA CULTURA GALEGA. (en prensa).

<sup>11</sup> Está integrado por José Luis Tasset, Carmen Pérez Pais, Concha Varela Orol, Rocio Ameneiros Rodríguez y Raquel Díaz Seijas : <http://hum236.cdf.udc.es/ahdi/> (Consulta 17/11/2009)

## 2. EL PENSAMIENTO REFORMISTA ILUSTRADO Y LAS CREACIONES ADMINISTRATIVAS BORBÓNICAS

### 2.1. Los reformadores borbónicos ilustrados

La renovación administrativa de la España del s. XVIII, va a ser promovida por los Borbones, monarcas ilustrados – no todos - y reformadores desde el punto de vista administrativo, no forzosamente político pues las monarquías de derecho divino no dejan de serlo “*motu proprio*”. Eran tiempos en que si bien las luces de la Ilustración planeaban en salones nobiliarios y celdas de monasterios, estaban oscurecidas por las sombras no menos presentes de la vigilancia inquisitorial, presta a entorpecer las acciones reformistas de los hombres de Estado.

Si prescindimos de la intervención directa del monarca francés Luis XIV en los asuntos españoles durante la Guerra de Sucesión, a través de sus embajadores Marcin o Gramont, y sobre todo del poderoso d’Amelot, en un primer momento, y hasta 1714, es el consejo privado o de gabinete de Felipe V donde se reúnen, con el rey y la reina, el embajador francés y algunos grandes como los duques de Veragua y de Medinasidonia, y los presidentes de algunos de los Consejos, Castilla, Aragón, etc. Es la señal de la desconfianza hacia las organizaciones heredadas de los Austrias.

A partir de 1714, personajes de confianza del rey llevarán el peso de la burocracia, mientras ellos adolecen de tristeza en sus palacios, o se dedican a la caza, o a la música. El abate italiano Alberoni, Grimaldo, Patiño o Campillo con Felipe V; Carvajal y Ensenada, y Wall en sus últimos años, con Fernando VI; Esquilache, Roda, Campomanes, Floridablanca y Aranda (por excepción, noble de primer rango y grande de España), con Carlos IV; y Godoy, favorito por su relación con la reina, y más similar a los validos de los Austrias menores, con Carlos IV.<sup>12</sup>

Ellos llevarán adelante el peso de las reformas, respaldados por otros pensadores y hombres de acción, en política exterior, en el interior, y en el ámbito americano. Se reformará el ejército y la armada; la hacienda bajo el prisma del colbertismo, intentando mejorar el comercio, la industria y la agricultura; se procurará incorporar las jurisdicciones señoriales a la corona, y se llevará con la Iglesia una política regalista, interviniendo en los nombramientos eclesiásticos, y expulsando a los jesuitas, cuya sujeción al papado era molesta, lo que no fue óbice para la continua presencia de clérigos en el gobierno.

Lo que nos interesa, sobre todo, son las reformas de la estructura burocrática, de la que dimos cuenta al analizar someramente la etapa final de los organismos representativos de la monarquía de los Habsburgo: Los Consejos, de los que desaparecen los de Aragón, Italia y Flandes, cuyo enlace con el monarca se hacía con los Austria a través de los secretarios y los validos, compartirán su debilitado poder con los secretarios de estado y despacho, en una estrategia para abatir el poder de la alta nobleza y de sus aliados los colegiales mayores. Se reforma la justicia, extendiendo el régimen de chancillerías y audiencias a toda España. Los capitanes generales sustituyen

---

<sup>12</sup> PESET, Mariano. “Estado borbónico y monarquía absoluta”. El Reformismo borbónico. La España del XVIII. Historia de España, 8. Historia 16. Extra XX. Año VI (diciembre 1981) 13-28.

a los virreyes en la Corona de Aragón, perviviendo tan sólo, en la Península, en el reino de Navarra, mientras en América quedarán supeditados a los virreyes, que pasarán de dos a cuatro.

Pero de todas las reformas institucionales, la más significativa es la referente a la introducción de las intendencias. Y la que más nos interesa, por ser la de Galicia, y su archivo, el objeto de nuestro trabajo.

## 2.2. Los Intendentes en España y América

Es un tópico hablar de la creación de **las Intendencias** como uno de los pilares en que se basaban los planes de racionalización administrativa introducidos por los Borbones en España, conforme a modelos experimentados con anterioridad en Francia<sup>13</sup>, y de los que conocemos con suficiencia los procesos de implantación tanto en España<sup>14</sup> como en sus posesiones de las Indias Occidentales, que hoy denominamos América. Implantación que debió mucho al plan de 1768, de la autoría de José de Gálvez, respaldado por poderosos valedores como eran el virrey de Croix, el arzobispo Lorenzana y el obispo Fabián y Fuero<sup>15</sup>.

Un primer ensayo general tendrá lugar con la *Ordenanza de 4 de julio de 1718 para el Establecimiento e Instrucción de Intendentes y para el Tesorero General y Pagadores y Contadores de los Ejércitos y Provincias*, cuya decisión habría partido de Alberoni, jefe de gobierno, y era obra de Patiño, aunque fuera promulgada por Miguel Fernández Durán, marqués de Tolosa. Precedentes y ensayos pueden encontrarse en el reinado anterior, y Kamen dice que “*puede afirmarse con seguridad que los intendentes no eran una mera innovación extranjera de los Borbones españoles*”; el propio Consejo de Castilla aludirá en 1720 a una propuesta formulada un siglo antes por el Conde de Gondomar<sup>16</sup>. La Ordenanza de 1718 configura un funcionario con cuatro competencias: Justicia, Policía, Hacienda y Guerra. La de justicia, encomendada además en términos muy vagos, provocará inmediatamente el conflicto con los corregidores, que consiguieron la promulgación de la R.C. de 1 marzo de 1721, que quitaba el manejo de las rentas a los intendentes en las provincias donde no hubiera tropas; y la O. de 19 de julio de 1724 por la se suprimieron en Castilla todos los intendentes que no fueran de Guerra. Los reformistas contraatacaron con la supresión de los corregidores de las capitales provinciales, cuyas funciones pasaron a ser desempeñadas por los intendentes, y se garantizaron sus competencias judiciales con la *Ordenanza de 13 de octubre de 1749 para el restablecimiento e Instrucción de Intendentes de Provincias y Ejércitos*; aunque se les quitó la carga del gobierno local con la aparición de los corregidores de nuevo en la mayoría de las capitales, por la O. de 13 de noviembre de 1766, siendo pocos los casos en que continúa el corregimiento unido a la intendencia<sup>17</sup>.

---

<sup>13</sup> Véase, por ejemplo: BROSSAULT, Colette. Les Intendants de Franche-Comté. 1674-1790. Paris : La Boutique de l'Histoire, 1999.

<sup>14</sup> ESCARTÍN SÁNCHEZ, Eduard. La Intendencia de Cataluña en el siglo XVIII. Barcelona: Santandreu, 1995.

<sup>15</sup> NAVARRO GARCÍA, Luis. Las reformas borbónicas en América. El plan de Intendencias y su aplicación. Sevilla: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1995.

<sup>16</sup> NAVARRO GARCÍA, Luis. Las reformas borbónicas en América. ..., pp. 21-23.

<sup>17</sup> NAVARRO GARCÍA, Luis. Las reformas borbónicas en América. ..., pp. 21-26.

Las instrucciones de 1718 y las de 1749, que refunden las primeras con algunas variantes, otorgan a los intendentes facultades<sup>18</sup> en estos campos:

- a) Guerra: tenían a su cargo reclutas, suministros, fortificaciones, cuarteles y almacenes, aprovisionamientos de paja y leña, bagajes, revistas, pagas, hospitales, municiones y artillería. Y conocían privativamente de todas las causas sobre provisión del ejército, indemnizaciones de daños ocasionados por las tropas, y causas de los empleados de Artillería.
- b) Hacienda: rentas reales, generales y provinciales, información de la contribución de los estamentos a los impuestos públicos, comunicación a los ayuntamientos de las órdenes reales sobre imposiciones, exenciones, modificaciones, órdenes de la Junta de Comercio y Moneda, etc. En lo contencioso administrativo, conocía privativamente, con inhibición de otros tribunales, en todas las causas de dependencias de rentas reales y en las de los ministros empleados en la Hacienda. A la Audiencia de Galicia le competían las confiscaciones, pero sólo la sentencia, pues la ejecución le correspondía al Intendente.
- c) Policía: entendida como gobierno político y económico, moralidad, vagos, pósitos, moneda, fomento de la industria, ganadería, agricultura, aprovechamiento de aguas, tierras y montes, conservación de caminos, calzadas, puentes, puertos y ornato de ciudades.
- d) Justicia: Vigilancia del ejercicio de la justicia por las autoridades de su respectiva provincia, desórdenes de los jueces de residencia, abusos de los corregidores en las visitas, legalidad de los escribanos, ejecución de las penas pecuniarias, paz y tranquilidad de los pueblos y recta administración de la justicia en general.

A partir de 1749 los intendentes<sup>19</sup> se convierten en los funcionarios supremos en sus provincias o intendencias, de las que habrá 24 en Castilla, 4 en la Corona de Aragón, 3 en Vascongadas y 1 en Navarra, segregándose en 1799 6 provincias marítimas o costeras. Carlos III extendió el régimen de intendencias a los territorios indios, en 1782.

En lo judicial asumirán el cargo de corregidor en la capital de la intendencia, aunque con dos asesores letrados, ejerciendo la vigilancia sobre los corregidores de distrito, pero esta función de justicia le fue revocada en 1766. En lo administrativo, cuidaba de la policía general y de la tutela de los intereses económicos de la provincia. En lo financiero era el delegado del superintendente general, y vigilaba la recaudación en la provincia y la actuación de los subdelegados. Y en lo militar, tenía a su cargo la subsistencia de tropas, acuartelamiento, reclutamiento, etc.

A principios del s. XIX se modificaron sus funciones, quedando reducidos a jefes provinciales de Hacienda, siendo sustituidos posteriormente por los delegados de Hacienda, figura que todavía pervive.

---

<sup>18</sup> FERNÁNDEZ VEGA, Laura. "Intendencia". Gran Enciclopedia Gallega. Gijón: Silverio Cañada, D.L. 1974, t. XVIII, Inci-Layo, pp. 33-34.

<sup>19</sup> "Intendentes", en BLEIBERG, Germán (dir.). Diccionario de Historia de España. 2ª ed. T. Primero. A-E. Madrid: Revista de Occidente, 1968, p. 484-485.

### 2.3. La Junta de Correos y Postas de España y de las Indias

El correo funcionó hasta el ascenso al trono de Felipe V en manos privadas: la familia Tassis y Villamediana. En 1707 fue incorporado a la Corona. En unos primeros años, hasta 1716, se arrendó al marqués de Montesacro y más tarde a los Goyeneche. Desde 1716 el Estado recuperó la gestión directa, bajo el mando de un **Superintendente General** (el Primer Secretario de Estado y del Despacho) que se ayudaría de la Junta de Gobierno de la Dirección General (Directores Generales, con número variable de 2 a 4 según el período, contador, interventor, tesorero, etc.).

En torno a 1764 era Superintendente General de la Renta de Correos y Postas del Reino D. Ricardo Wall, uno de los hombres fuertes de la última época del reinado de Fernando VI, en cuyo entorno “irlandés” se situaban personalidades como Bernardo Ward, autor del Proyecto Económico, cuya fuente de inspiración se situaba en los planes de desarrollo que Campomanes<sup>20</sup> proponía para modernizar la economía española, y como O'Reilly y Lacy, denunciados a la Inquisición todos ellos en el proceso de Olavide de 1778.

Campomanes, del que Jovellanos insinúa que era confidente y consejero de Wall, pasó de Asesor General de la Renta de Correos y Postas, en 1755, a Administrador General interino al año siguiente, cargo en el que estuvo hasta 1762, en que fue nombrado Fiscal del Consejo de Castilla. En estos siete años redactará informes, memoriales y libros que afectan al sistema de correos y postas en España, los más importantes el *Itinerario Real de las Carreras de Postas* de 1761, y las *Ordenanzas de Correos* de 1762, antes de dedicarse a otros asuntos igualmente importantes<sup>21</sup>.

En su *Itinerario* hace la historia de los Correos y Postas en España desde principios del s. XVI hasta el año 1760, en que fue redactada la obra, en función de las leyes, reglamentos y cédulas, en una demostración impresionante de erudición jurídica que terminaba con la reproducción del *Reglamento General* de 1720, que todavía estaba vigente. Propone medidas para racionalizar y mejorar la eficacia del sistema, por medio de vigilancia en la protección de las diligencias, o mayor conocimiento del consumidor de las tarifas de correos y postas de Europa; la mejora de las comunicaciones acarreará mayor bienestar social y desarrollo económico<sup>22</sup>.

En 1764 se crearon los Correos Marítimos a Indias, con sede en A Coruña, en la que funcionaron dos administradores de correos, el de los terrestres y el de los marítimos.

---

<sup>20</sup> Para la figura de Campomanes Conf. CAMPOMANES en su II Centenario / Gonzalo Anes y Álvarez de Castrillón (Coord.). Madrid: Real Academia de la Historia, 2003, 377 p.

<sup>21</sup> GONZÁLEZ, Manuel Jesús. “Introducción” / Manuel-Jesús González y John Reeder. En: CAMPOMANES, Pedro Rodríguez. *Itinerario Real de las carreras de postas*. Facsímil del original impreso en 1761. Madrid: Centro de Publicaciones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, D.L. 1988, pp. 5-32. Conf. 22-25.

<sup>22</sup> GONZÁLEZ, Manuel Jesús. “Introducción” / Manuel-Jesús González y John Reeder. En: CAMPOMANES, Pedro Rodríguez. *Itinerario ...*, pp. 5-32. Conf. 22-25, conf. 26-29.

El correo tuvo jurisdicción propia, con dos instancias, y en este sentido se creó en la década de 1770 un tribunal propio. En el ámbito territorial tuvo por delegación del Superintendente los Subdelegados de la Renta con jurisdicción.

De todos los negocios y causas tocantes al manejo de la Renta de Estafetas y de sus dependientes, conocía privativamente el **Juez Administrador General y sus Subdelegados**, estando indemnes de la jurisdicción ordinaria tanto civil como criminal los tenientes de Correo Mayor, oficiales de las estafetas, visitadores, maestros de postas, postillones, conductores de valijas, y demás dependientes del manejo de la Renta. Y de todos sus negocios y causas, civiles y criminales, pertenecientes a la administración o a sus dependientes, tanto en la Corte como fuera de ella, conocía el Juez Administrador General y sus Subdelegados, en primera instancia, con apelación al Consejo de Hacienda<sup>23</sup>.

Los correos podían llevar armas cortas, para su defensa y el de la correspondencia.

La **Superintendencia de correos y postas** tocaba, según Real Decreto de 20 diciembre 1776, de Carlos III<sup>24</sup>, al primer Secretario de Estado, que conocía por sí o por sus Subdelegados de todo lo concerniente al ramo, con inhibición de otros Tribunales. Este Tribunal Superior, con la denominación de **Real Junta de Correos y Postas de España y de las Indias**, conocía las apelaciones de las sentencias dadas en primera instancia por los **Subdelegados del Superintendente general**, con independencia de cualquier otro Tribunal, como se ha indicado; y estaba compuesto por el primer Secretario de Estado como Superintendente general de correos y postas en calidad de Presidente, cuatro Ministros Togados de los Consejos de Castilla, Guerra, Indias y Hacienda, y los Directores Generales Ministros de Capa y Espada del Consejo de Hacienda, y el Contador General en calidad de Secretario, con voto instructivo en los casos que versasen en materias de Contadurías, y el Fiscal de la misma Renta. (En lo relativo a correos, antes conocía de las apelaciones de las sentencias el Consejo de Hacienda en Sala de Justicia) Todos los empleados de la Renta de correos gozaban de fuero pasivo en todos sus litigios o negocios, con las siguientes excepciones: 1) en lo criminal, los casos de tumulto o motín, desacato a magistrados, quebrantamiento de bandos de policía, de ordenanzas municipales, y contrabando o fraudes cometidos contra otras Rentas; y 2) en lo civil, los de cuentas, particiones, concursos de acreedores, juicios posesorios de bienes pertenecientes a vínculos, aniversarios, patronatos de legos y otras disposiciones de tracto perpetuo y sucesivo,

El **régimen de Juntas** tiene un fuerte precedente en la Administración de los Austria, y engarzaba en el “deber de consejo”, que junto con el de flexibilidad adaptativa de las instituciones, el de delegación de potestades y el de interrelación de poderes, está en el engranaje orgánico de la Administración moderna<sup>25</sup>; y aunque por su naturaleza todas las Juntas son iguales, no lo son por sus fines, pudiéndose distinguir

---

<sup>23</sup> “Reglamento general, expedido por Su Majestad en 23 de Abril de 1720 para la Direccion, y Gobierno de los Oficios de Correo Mayor, y Postas de España en los viages que se hicieron; y exenciones que han de gozar, y les están concedidos a todos los dependientes de ellos”. En: CAMPOMANES, Pedro Rodríguez. Itinerario ..., pp. XVIII-LI.

<sup>24</sup> Nov. Recop. Lib. III, Tít. XIII, Ley I.

<sup>25</sup> Sobre estos principios, imprescindible consultar: PÉREZ-PRENDES Y MUÑOZ DE ARRACÓ, José Manuel. La Monarquía Indiana y el Estado de Derecho. Madrid: Asociación Francisco López de Gómara, 1989, pp. 23-30.

entre las juntas “ad hoc”, de carácter temporal y sin regulación jurídica, las Juntas de gobierno, permanentes pero sin regulación, y las Juntas ordinarias, Tribunales permanentes de la Corte, con carácter colegiado, sin límites temporales y sujetos a regulación jurídica recogida en las Recopilaciones<sup>26</sup>.

No se trata de reproducir aquí toda la legislación sobre caminos, disponible en lo esencial en el Lib. VII, Tít. XXXV "de los caminos y puentes", y XXXVI "de las ventas, posadas y mesones", de la Novísima Recopilación<sup>27</sup>, pero parece preciso hacer mención de las disposiciones más significativas, entre las que destacan:

- La *Ordenanza de Correos*, de 1762, ya citada
- El *Reglamento provisional del Correo marítimo*, de 1764.
- El *Real Decreto* de 8 de octubre de 1775, comunicado por Carlos III a su primer Secretario de Estado, disponía que perteneciera a la Superintendencia general de correos y postas la de caminos y posadas<sup>28</sup>.
- La *Ordenanza General del Correo Marítimo*, de 1777.
- La *Ordenanza General del Correo*, de 1794. Importantísima, recoge toda la tradición normativa postal anterior, y agrupa en un solo cuerpo todo lo legislado por separado o parcialmente.

Hay otra legislación más específica, tocante a aspectos concretos.

- La *Ordenanza general de correos, postas, caminos y demas ramos agregados á la Superintendencia General*, incluida en la Real Cédula, expedida por Carlos IV en Aranjuez el 8 de junio de 1794, continuaba atribuyendo al primer Secretario de Estado y del Despacho, como **Superintendente general de la Renta de correos y postas de España y sus Indias**, la suprema jurisdicción en esta materia, añadiendo la de los correos marítimos y sus arsenales, y así mismo caminos y posadas, bienes mostrencos, vacantes y abintestatos, y la Real Imprenta. Proponía el Superintendente personas para los empleos de Directores Generales, Asesor y Fiscal, y a su arbitrio estaba el nombrar **Jueces Subdelegados** siempre que lo estimare necesario, y también Directores y Administradores Generales, Principales o Particulares, Contadores, Tesoreros, Oficiales, Correos, Maestros de Postas y cuales quiera personas que tuviesen destino en la Renta y sus oficinas. Tenía el Superintendente general jurisdicción civil y criminal en cada uno de los ramos, con posibilidad de delegarla en sus funcionarios. Cualquier duda suscitada entre los Tribunales de la Renta, o los de ellas con cualquier otro, debería solventarla el Superintendente con el acuerdo de la Junta de Dirección o de la Suprema, con remisión de los autos originales, y con aprobación real<sup>29</sup>.

Como **Superintendente General de Caminos y Posadas**, cuidaba del establecimiento, construcción, conservación y arreglo de postas; arreglo y seguridad de los caminos; y la vigilancia de posadas, sujetas, como las postas, a arancel. Con estos

<sup>26</sup> SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Dolores M. Las Juntas Ordinarias. Tribunales permanentes en la Corte de los Austrias. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1995, pp. 15-16.

<sup>27</sup> Los Códigos Españoles concordados y anotados. Tomo octavo. Novísima Recopilación de las Leyes de España. Tomo II, que contiene los libros quinto, sexto y séptimo. Madrid: Imp. De la Publicidad, á cargo de D. M. Rivadeneyra, 1850.

<sup>28</sup> Nov. Recop. Lib. VII, Tít. XXXV, Ley VIII.

<sup>29</sup> Nov. Recop. Lib. III. Tít. XIII, Ley II. V.t. Ordenanza general de correos, postas, caminos y demas ramos agregados á la Superintendencia general. De órden superior. Madrid en la Imprenta Real Año de 1794. Valencia: Servicio de Reproducción de Libros. Librerías “Paris-Valencia”, D.P. 1995.

finos propondrá Director o **Directores Generales de Correos y Postas**, [y Caminos y Posadas, según el Tit. III, Cap. 1º, n.1] y nombrará Jueces Subdelegados, Directores o Aparejadores facultativos, y los Dependientes necesarios para el Ramo<sup>30</sup>.

Como **Superintendente General del Ramo de Bienes Mostrencos, Vacantes y Abintestatos**, cuyos productos se destinan a la construcción de caminos y otras obras públicas, propondrá Subdelegado General, que lo será el Asesor General de la Dirección, y un Fiscal, que lo será el de la Renta de Correos. Y le corresponde el gobierno y dirección de la Real Imprenta de la Gaceta, subdelegarla en el Fiscal de la Renta de Correos<sup>31</sup>.

La Real y Suprema Junta de Correos, establecida, según se indicó el 20 de diciembre de 1776, continuaba como Tribunal Supremo, único y competente de todos los ramos indicados, y tenía el conocimiento de todo negocio contencioso, civil y criminal de sus dependientes que apelaren las sentencias en primera instancia de los Jueces Subdelegados, y de que antes conocía respecto a Correos, el Consejo de Hacienda en Sala de Justicia. Su composición y funciones continuaban siendo básicamente las mismas.

Un “Índice de las leyes que concuerdan con los capítulos de esta Instrucción” se encuentra anexo a la *Ordenanza general de Correos*<sup>32</sup>.

Los administradores principales de correos y sus subordinados pasarán a depender de los **gobernadores civiles** y sus jefes inmediatos en las provincias, por la R.O. de 18 de enero de 1836, quienes podrán pedirles datos, relaciones y noticias, reconvenirles, etc. Pero no están autorizados los gobernadores a intervenir en las operaciones interiores de las oficinas, que seguirán las órdenes de la Dirección General, a la que los gobernadores prestarán obediencia y acatamiento<sup>33</sup>.

La parte directiva del ramo de correos y postas pasó, por R.D. de 23 octubre 1833 a cargo del **Director de Correos y Caminos**, negociado que pasó a la Dirección de Obras Públicas, del Ministerio de Comercio; la parte administrativa gubernativa y económica de correos pasó a ser uno de los ramos dependientes del Ministerio de la Gobernación, formando uno de los negociados de la Dirección de Gobierno<sup>34</sup>.

En cuanto a la parte contenciosa del ramo de correos, siguió a cargo de la dirección y asesor de la misma renta, hasta la creación de los tribunales contencioso-administrativos, en que el Gobierno dispuso que ventilasen estos asuntos<sup>35</sup>.

La mayor parte de las disposiciones que contenían las Ordenanzas de correos de 8 de junio de 1794 fueron derogadas, modificadas o refundidas en las posteriores, y

---

<sup>30</sup> Ordenanzas, Tít. I, cap. 1º, n.10 y 11.

<sup>31</sup> Ordenanzas, Tít. I, cap.1º, n. 14 a 17.

<sup>32</sup> Ordenanza general de correos, postas, caminos y demas ramos agregados á la Superintendencia general. De órden superior. Madrid en la Imprenta Real Año de 1794.- Valencia: Servicio de Reproducción de Libros. Librerías “Paris-Valencia”, D.P. 1995, pp. [1]-[42].

<sup>33</sup> MARTÍNEZ ALCUBILLA, Marcelo. Diccionario de la Administración Española. 5ª ed. Madrid, 1892, t. III, pp. 921-922.

<sup>34</sup> Nov. Recop. Lib. III, Tít. XIII, Ley II, nota a.

<sup>35</sup> Nov. Recop. Lib. III, Tít. XIII, Ley III, nota a.

principalmente en el Reglamento de 7 de mayo de 1889, que formaba un verdadero Código, con 437 artículos<sup>36</sup>.

Los **Directores generales de correos y postas de España e Indias, y los de caminos y posadas**, podían pedir a los Subdelegados de las provincias de la península e islas adyacentes los autos originales, de oficio, a pedimento del fiscal, o a instancia de parte, (no a las Subdelegaciones de Indias), "ad efectum videndi"; y tenían obligación de firmar las sentencias y providencias judiciales que acordare el Asesor en los negocios contenciosos, pero podían representar a la Suprema los motivos de su oposición; pero en lo gubernativo el asesor no podía impedir la ejecución de los acuerdos, aunque tenía libertad para representar sobre ello<sup>37</sup>.

---

<sup>36</sup> MARTÍNEZ ALCUBILLA, Marcelo. Diccionario ..., t. III, p. 990.

<sup>37</sup> Ordenanza general de correos. Nov. Recop. Lib. III, Tít. XIII, Ley IV.

### 3. LA REAL INTENDENCIA DE GALICIA Y EL JUZGADO DE CORREOS Y CAMINOS

#### 3.1. LOS INTENDENTES Y LA REAL INTENDENCIA DE GALICIA

##### 3.1.1. Los Intendentes generales del Reino de Galicia.

Es posible, como dice el historiador del s. XIX Vedia y Gossens en su Historia de La Coruña, que existieran intendentes en Galicia desde 1716, pero en las Actas de las Junta del Reino de Galicia, estudiadas por Fernández Villamil<sup>38</sup>, es a partir de 1722 cuando aparece, con el título de **Intendente general del Reino de Galicia, Don Rodrigo Caballero y Llanes**. A él se debió la gestión para formar en Galicia una compañía para el Comercio con Indias<sup>39</sup>, rompiendo el monopolio de Cádiz. Entre sus múltiples iniciativas, nos interesa su interés por los caminos de Galicia, y su rivalidad con los corregidores de Betanzos, que nos señala los problemas de competencia con las viejas figuras jurídicas y administrativas heredadas de la Corona de los Austria<sup>40</sup>, como también sucederá con la Real Audiencia de Galicia, por el aumento creciente de sus atribuciones.

*"En el año de 1716 se habia creado la intendencia general de Galicia que entonces se llamaba de hacienda, guerra y policia, siendo el primero que desempeñó este importante puesto Don José Antonio de Horcasitas; posteriormente se reunió al cargo de corregidor de la ciudad, y en este concepto le egercia en 1721 Don Rodrigo Caballero, persona de mucha ilustracion y animada del celo mar ardiente por el bien estar y adelantos no solo de la Coruña sino de todo el Reino de Galicia. Dignos del mayor elogio sus continuos esfuerzos para lograr tan importante objeto: é él se debe el pensamiento de formar en esta ciudad una compañía del comercio de Indias: á él la mejora material de las calles de la población; á él, la egecucion del acueducto que desde las alturas de san Pedro de Bisma lleva las aguas potables para el surtido de la Coruña; á él, finalmente la reparacion de los caminos públicos de Galicia. Triste, pero preciso es confesarlo, si alguno de sus muchos y útiles proyectos se estrelló al llegar á la egecucion, no fué culpa suya, sino de la indiferencia con que se le oia, y del poco auxilio que encontraba; pero él incansable siempre, procuraba escitar la emulacion y el espíritu de actividad en el pais confiado á sus cuidados. He aque como se escplicaba en una carta escrita á la ciudad el diez y siete de Diciembre del citado año, hablando de la compañía de comercio, de la composicion de caminos, y de otros varios pensamientos útiles. "Yo deseo muy e corazon concurrir por todos medios á las conveniencias de este Reino, que parece que contento con la apreciable gloria, de tener el sagrado cuerpo de nuestro gran patron y apóstol Santiago, olvida todo género de conveniencias humanas, y aun manifiesta indicios vehementos de que apetece los*

---

<sup>38</sup> FERNÁNDEZ-VILLAMIL ALEGRE, Enrique. Juntas del Reino de Galicia. Historia de su nacimiento, actuaciones y extinción. Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1962, T. I, pp. 560-585, correspondientes al epígrafe "La Intendencia General del Reino".

<sup>39</sup> FERNÁNDEZ-VILLAMIL ALEGRE, Enrique. Juntas ..., T. III, pp. 336-356. Primero fue la fracasada Compañía de Campeche; y posteriormente el establecimiento de correos marítimos.

<sup>40</sup> La Real Cédula de S.M., fecha en Buen Retiro a diez y siete de Diciembre de mil setecientos y cuarenta, en que se manda suspender las exenciones de cargas concegiles a los individuos que se expresan; y prohíbe la nominación de Jueces conservadores en otros que en los Intendentes o Superintendentes, es buena prueba de estas rivalidades.

*trabajos, pobrezas, aspereza y vida penosa, y como en los que practican esto (por imitar la vida apostólica y penitente), es muy loable, no sucede así en los que se reducen á esta vida mortificada sin intencion, y solo por necesidad &c.c."*<sup>41</sup>

La actuación de Don José de Avilés como Intendente General de Reino y Ejército de Galicia, desde 1746, fue acompañada de enorme incremento de las atribuciones de la Intendencia, propiciadas por las órdenes directas del Marqués de la Ensenada, encontrando contestación, cuando no resistencia, en las ciudades, cuando trataba de hacer informaciones sobre contribuciones, por la falta de criterio que existía sobre sus funciones y las delegadas que correspondían a los **Subdelegados de la Intendencia** existentes en cada una de las siete provincias gallegas, que el mismo aclararía no eran sólo la ejecución de comisiones de rentas, sino también en materias de policía, justicia y guerra, como delegados de la Intendencia.

No nos corresponde hacer historia de la Intendencia y de los Intendentes de Galicia, aunque sí conviene mencionar algunas personas y hechos fundamentales que tienen que ver con su función judicial y las competencias relativas a caminos y correos. El ya mencionado D. José de Avilés Iturbe, Intendente de Justicia, Policía, Guerra y Hacienda, se caracterizó por una buena gestión, por su estrecha relación con el Marqués de la Ensenada, por los intentos de formar la estadística de vecindario de La Coruña, y una compañía para el fomento de la pesca en Galicia<sup>42</sup>. Ausentado temporalmente del cargo, su interino, D. Francisco Mendoza y Sotomayor, chocó frontalmente con el Regimiento de La Coruña, con autos de prisión para alguno de los Regidores, al igual que pasaba en otras ciudades como Zaragoza, porque el proceso era muy semejante en toda España, como manifestación de choque de competencias entre instituciones. Don Felipe Castaños, que tuvo a su cargo la formación de la Real Única Contribución en Galicia, que dejó ese monumento documental que conocemos con el nombre de Catastro del Marqués de la Ensenada<sup>43</sup>, en 1759 se ocupaba de la actuación de las justicias de Galicia sobre recogida de vagos y maleantes, y publicó una Instrucción sobre el Tribunal de la Intendencia, en que se llama Intendente General del Ejército y Reino de Galicia, Juez Conservador en el de Rentas Reales y Corregidor de la ciudad de La Coruña. En estas ordenanzas se indican las obligaciones de escribanos y oficial mayor, y la forma de presentar y devolver instancias. El impreso, citado por Villamil, es este:

+ / Instrucción / para el Método, / y Gobierno / de las Dependencias / Judiciales / del Tribunal / de la Intendencia / del Reyno / de Galicia, / desde Primero / de Enero de 1759. / En Santiago: En la Oficina de Ignacio Aguayo, / Impresor del Ilmo. Cabildo. / 7 pp. 29 por 18 cms.<sup>44</sup>

---

<sup>41</sup> VEDIA Y GOOSSENS, Enrique. Historia y descripción de la ciudad de la Coruña... Coruña. Imp. y lib. de D. Domingo Puga. 1845. La Coruña: Instituto "José Cornide" de Estudios Coruñeses, 1975, pág. 118-119.

<sup>42</sup> LÓPEZ GOMEZ, Pedro. José Cornide. El coruñés ilustrado. Oleiros (A Coruña): Vía Láctea Editorial, 1997, pp. 84-94, capítulo dedicado al Montepío de Pescadores de Galicia.

<sup>43</sup> Aunque Olga Gallego dice que las actuaciones fueron iniciadas por D. José de Avilés Iturbide (1746-1757), que se encontró con numerosas resistencias para el levantamiento de la información. GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga. El Catastro de Ensenada de la Provincia de Orense. Catálogo. Madrid: Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes y Archivos, D.L. 1989, p. 15.

<sup>44</sup> Ejemplar cosido en el vol. Correspondiente al año 1759 de los Libros de Acuerdos del Ayuntamiento de Tui. Conf. FERNÁNDEZ-VILLAMIL ALEGRE, Enrique. Juntas..., p. 572.

Trasladado Castaños a la corte y posteriormente a la Intendencia de Aragón, en tiempo de sus sucesores interinos se resolvieron los problemas de competencias suscitados con la Real Audiencia, y por la inteligencia de la *Ordenanza de Intendencia* de 13 de octubre de 1749, en la que se había refundido la de 4 de julio de 1718, que motivaron consulta a Fernando VI en 14 de julio de 1748, originando una *Real Carta* de 5 de marzo 1760. Los asuntos de justicia, economía, policía y gobierno, comprendidos en los 40 capítulos de la Ordenanza, (excepto el 23) pasaban a jurisdicción de los corregidores, y las apelaciones a las Audiencias o Chancillerías, y las facultades a los Intendentes sobre los pueblos de sus provincias, fuera de su corregimiento, serían exclusivamente económicas y gubernativas, dando cuenta a las Audiencias o Tribunales superiores de los casos de incumplimiento, lo que significaba un rudo golpe a sus competencias.

En 1753 se nombró nuevo Intendente en la persona de Don Julián Robiou, preocupado como dice Villamil, por su propia persona y por los progresos de la Agricultura, que satisfizo con el título de Marqués de Piedrabuena y Vizcondado Previo de Vista Alegre, y con la creación de la Academia de Agricultura<sup>45</sup>, materia en la que como hacendado andaluz estaba muy interesado, y por la que tuvo diversas ausencias prolongadas para cuidar sus posesiones, con las consiguientes alteraciones en la administración de la Intendencia, razón por la que Don José Cornide y Don Onofre Bermúdez, Diputados corresponsales del Reino de Galicia en la Junta de 1769-70, habían gestionado el establecimiento de una plaza de Secretario fijo para la Intendencia, para obviar los problemas de mutaciones y tanteos que se originaban con el cambio, a lo que se opusieron las ciudades, quebrando el bien planteado propósito.

Fallecido Riobou, tras diversas sucesiones no significativas, sería nombrado en 1787 Don Miguel Bañuelos, figura comparable a las de Caballero y Avilés, y notable erudito, alguna de cuyas obras se custodian en la Real Academia de la Historia<sup>46</sup>.

Finado el siglo, y comenzada la guerra con Francia, habrá una zarabanda de Intendentes, y un cambio de contexto en el que hay que citar la extinción de las Juntas del Reino de Galicia, y con ella el concepto de Reino mismo, y la entrada en vigor de la Constitución de Cádiz, con diversos nombramientos e interinidades que nos lleva a la conclusión de encontrarnos en un período de transición para la Intendencia. Pero señalemos el nombramiento como Secretario de Intendencia de Don Fernando Martínez Monje, ligado a Pontevedra, por cuya capitalidad, en la nueva división administrativa de Galicia en cuatro provincias, luchó, y el Intendente de Policía Don Pedro Regalado Magdalena, a partir de 1823, que se dedicó a la represión política de los “malvados” que conspiraban contra Fernando VII; coincide su actuación con la Orden de Gracia y Justicia en que se disponía que las Justicias remitieran a los Intendentes de Policía los Libros de Acuerdos de los Ayuntamientos Constitucionales, al tiempo que los Intendentes ordenaban la recogida de los papeles existentes en la Secretaría de los Ayuntamientos que se llamaron constitucionales.

---

<sup>45</sup> ABAD FLORES, Odón. Sobre la Academia de Agricultura de La Coruña / discurso leído por Odón Abad Flores. La Coruña: Instituto José Cornide de Estudios Coruñeses, 1984.

<sup>46</sup> Descripción cuasi corográfica de la singular población que contienen las siete provincias de que se compone el... Reino de Galicia, dispuesta... en virtud de la R.O. de 22 de marzo de 1785, comunicado por el Excmo. Sr. Conde de Floridablanca. Conf. FERNÁNDEZ-VILLAMIL ALEGRE, Enrique. Juntas..., p. 578.

## Lista de Intendentes del Reino de Galicia<sup>47</sup>

- 1716 Don José Antonio de Horcasitas  
El Marqués de Risbourq, interino.  
Don Gracián de Peralta, interino.
- 1718 Don García Ramírez de Arellano,.
- 1719 Don Bartolome de Osinalde.  
Don José Arrillaga, interino
- 1720 Don Rodrigo Caballero.
- 1727 Don José Pedrajas.
- 1732 Don Juan Luis Ximénez.
- 1737 Don Francisco Salvador de Pineda.
- 1743 Don Pedro de Oarrichena y Borda, interino.  
Don José Avilés.
- 1749 Don Bernardino Freire.
- 1758 Don Juan Felipe Castaños.
- 1759 Don Francisco de Mendoza, interino.
- 1760 Don Andrés Gómez y de la Vega.  
Don Ignacio Cadrecha, interino.
- 1763 Don Julián Rubiou, Marqués de Piedrabuena.
- 1766 Don Luis Carvallido, interino.
- 1768 Don Julián Rubiou, Marqués de Piedrabuena.
- 1779 Don José Rey Villar de Francos.
- 1782 Don Andrés Espiñeyra, interino.
- 1787 Don Miguel Bañuelos.
- 1792 Don Juan Lerena.
- 1749 Don Francisco Javier Aspiroz.
- 1796 Don Blas de Aranza, interino.
- 1800 Don Manuel Machon.

Nos queda por averiguar la plantilla del personal de la Intendencia, y su evolución a lo largo del tiempo, que de momento, sólo conocemos en detalles, a través de documentos complementarios<sup>48</sup>

### **3.1.2. Las funciones del Intendente en la Real Intendencia de Galicia**

Los intendentes tuvieron funciones muy amplias, de Justicia, Policía, Hacienda y Guerra, aunque de marcado carácter económico administrativo, y jurisdicción sobre determinadas materias<sup>49</sup>, y los intendentes gallegos las tuvieron similares al resto de sus colegas. Granados Loureda ha investigado el papel de comisarios políticos de los

---

<sup>47</sup> VEDIA Y GOOSSENS, Enrique. Historia y descripción de la ciudad de la Coruña... Coruña. Imp. y lib. de D. Domingo Puga. 1845. La Coruña: Instituto "José Cornide" de Estudios Coruñeses, 1975, pág. 212-213.

<sup>48</sup> 1800. ALDAO Y CASTRO, Ignacio, Abogado, con Rafael Pérez, Secretario de la Intendencia, sobre expelo de una casa. ARG, Real Audiencia, Pillado, Coruña, leg. 1.394, nº 1.

<sup>49</sup> 1740. Real Cédula de S.M., fecha en Buen Retiro a diez y siete de Diciembre de mil setecientos y cuarenta, en que se manda suspender las exempciones de cargas concegiles a los individuos que se expresan; y prohíbe la nominación de Jueces conservadores en otros que en los Intendentes o Superintendentes.- 1759. Instrucción / para el Método, / y Gobierno / de las Dependencias / Judiciales / del Tribunal / de la Intendencia / del Reyno / de Galicia, / desde Primero / de Enero de 1759. / En Santiago: En la Oficina de Ignacio Aguayo, / Impresor del Ilmo. Cabildo. / 7 p.

intendentes gallegos en el fomento económico y en las reformas municipales promovidos por los Borbones<sup>50</sup>-

La Real Intendencia se encargará de la elaboración de esa magna encuesta llamada Catastro de Ensenada, del que se ha dicho que *"en sus millares de volúmenes está recogida toda la realidad de la época, desde los ingresos de cada grande de Castilla a lo que producía su industria al zapatero de aldea o su pizca de tierra y su hatu de cabras al más mísero campesino. Se trabaja ahora sobre este inmenso arsenal, pero harán falta generaciones para agotarlo; los sondeos efectuados hasta ahora sólo proporcionan indicaciones parciales, y los resúmenes no están exentos de errores"*<sup>51</sup>

Se trataba de tener antecedentes para la implantación de la Única contribución, impuesto único y directo, en sustitución de las múltiples rentas provinciales. El Decreto de 10 de octubre de 1749 pondrá en marcha el proceso para reducir a una sola contribución las provinciales de alcabalas, cientos y millones y de servicios ordinarios y agregadas. Una Junta dirigirá la realización de la encuesta, encomendada a los intendentes. Afectaba a los antiguos reinos de Castilla y León, con alguna excepción (Navarra, Vascongadas y Canarias). Por diversas circunstancias se paralizó el proceso, y se reiniciará en 1760, con nueva constitución de la Junta de la Única. Tras una revisión y repartos, no concluidos hasta 1774, se abandonó el proyecto, que quedó como la primera operación censal realizada por el estado español con fines y métodos de técnica estadística, y precedente de las reformas tributarias que culminarían en la de 1845. Los trabajos preparatorios constituyen un documento histórico de valor incalculable<sup>52</sup>.

La Intendencia sufrirá pérdidas de competencia, que se tradujeron en la creación de una **Subdelegación o Intendencia General de Propios y Arbitrios**, que ya funcionaba en 1816.

Los Intendentes serán suprimidos en 1849, por un decreto de 28 de diciembre, quedando reemplazados por los Gobernadores. Tras ellos surgirían las Administraciones Económicas, por Real Orden de 30 de junio de 1869, que refundirían las antiguas

---

<sup>50</sup> - GRANADOS LOUREDA, Juan. Apuntes para la historia del comisariado borbónico, la Intendencia y su aplicación en Galicia, 1718-1775 / Juan A. Granados Loureda. En: Simposio da Historia da Administración Pública (1. 1992. Santiago de Compostela). Historia da Administración Pública: relatorios e comunicacións, presentados no I Simposio da Historia da Administración Pública, celebrado os días 24, 25 e 26 de xuño de 1992 na Escola Galega de Administración Pública / [coordinadores do Simposio, Xosé Ramón Barreiro Fernández e Pablo González Mariñas; limiar de Dositeo Rodríguez Rodríguez]. Santiago de Compostela : Escola Galega de Administración Pública, 1993, 391-401.- GRANADOS LOUREDA, Juan. Nuevas poblaciones y control monárquico, comisarios e intendentes en el Ferrol borbónico (1721-1775) / Juan Antonio Granados Loureda. En: El mundo urbano en el siglo de la Ilustración = O mundo urbán no século da Ilustración / edición [tomo 1], Camilo J. Fernández Cortizo, Víctor Manuel Migués Rodríguez, Antonio Presedo Garazo ; edición [tomo 2], Ofelia Rey Castela, Roberto J. López ; coordinación da obra, Manuel-Reyes García Hurtado, Ofelia Rey Castela, Domingo L. González Lopo. Santiago de Compostela : Xunta de Galicia, Dirección Xeral de Turismo, 2009, Vol. 2, p. 545-556.- GRANADOS LOUREDA, Juan. "Policía de los pueblos": comisarios borbónicos y fomento económico en el siglo XVIII gallego / Juan Granados. Anuario brigantino, n. 30 (2007) 231-248.- GRANADOS LOUREDA, Juan. Reflexiones en torno a las reformas del régimen municipal de La Coruña a mediados del siglo XVIII. Obradoiro de historia moderna, n. 5 (1996) 95-118.

<sup>51</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. Sociedad y Estado en el siglo XVIII español. 3ª reimp. Barcelona: Ariel, 1988, pág.120.

<sup>52</sup> ARTOLA, Miguel. La Hacienda del Antiguo Régimen, Madrid, 1982. Citado por GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga. El Catastro de Ensenada de la Provincia de Orense. Catálogo. Madrid: Ministerio de Cultura, 1989, p. 11-12.

Administraciones, Contadurías y Tesorerías; las cuales se organizaron por el Reglamento de 8 de diciembre de 1869. En 1881, por la Ley de 9 de diciembre, se creará la figura del Delegado de Hacienda, encargado de desempeñar el servicio económico del Estado en las provincias.<sup>53</sup>

En las primeras décadas del siglo XVIII, la Intendencia se instaló en la "Casa Gótica", antes de pasar a ocupar la Casa de la Veeduría, que hoy alberga al Gobierno Militar. La Casa Gótica estaba en un lateral de la plazuela denominada de la Cárcel, hoy del General Cánovas Lacruz, en el inicio de la calle del Parrote. Era, sin duda, el mejor ejemplar de gótico civil de la ciudad. Fue derribada a principios de siglo<sup>54</sup>.

En 1725 se procedió a reformar la Casa de los Condes de Montaos, para instalar en ella la Intendencia, y la residencia del Intendente. Este edificio, donado a la Real Hacienda en 1640, se había destinado a la Contaduría del Sueldo del Reino de Galicia, y residía en ella el Veedor y el Contador del Ejército. En 1758, el Marqués de Croix, que posteriormente sería Capitán General de Galicia, solicitó reparaciones de urgencia, según planos del ingeniero don Antonio Gaver<sup>55</sup>, y las reformas duraron la segunda mitad de siglo. La fachada del edificio ostenta una portada armónica con escudo real monumental, realizado en 1792 por Tomás Gambino<sup>56</sup>.

---

<sup>53</sup> JARAMILLO GUERREIRA, Miguel Ángel. Archivo Histórico Provincial de Lugo. S.I.: Ministerio de Cultura. Xunta de Galicia, D.L. 1993, pp. 117.

<sup>54</sup> CIUDAD y Torre. Roma y la Ilustración en La Coruña. Catálogo de la Exposición Conmemorativa del Bicentenario de la Reconstrucción de la Torre de Hércules/.La Coruña: Ayuntamiento, 1991, pág. 293.

<sup>55</sup> 1758. "Plano de la Casa llamada de la Beaduria, actual incómoda avitación del Capitán General que se propone reducir a v.e. para los Intendentes. Piso primero", por GAVAR, Antonio (Archivo General de Simancas) N° III, 389.

<sup>56</sup> CIUDAD y Torre. Roma y la Ilustración en La Coruña, ... pág. 293.

## 3.2. EL JUZGADO DE CORREOS Y CAMINOS DE GALICIA

### 3.2.1. Los caminos en Galicia

En Galicia existió una red de caminos medievales que ligaban las principales ciudades, y que se asentaban en gran parte sobre las calzadas romanas. Esta red, que giraba en torno a las ciudades episcopales - que también eran cabecera de las siete provincias gallegas -, y en torno a las villas y grandes monasterios, tenía como punto principal de referencia la ciudad de Santiago, hacia donde conducían diversas rutas de peregrinaje: el camino francés, el portugués, el inglés, aunque el más importante era el primero, el Camino de Santiago por excelencia. El camino permitió la difusión, por toda Europa, de las ideas, no sólo religiosas, sino también políticas y sociales, artísticas (el románico y el gótico son elementos fundamentales del Camino), literarias y científicas, económicas y culturales en general.

Esta estructura viaria perduró a lo largo de los siglos en Galicia; escaseaban los llamados caminos de ruedas, siendo más abundantes los llamados "reales", que permitían el acceso a las numerosísimas ferias<sup>57</sup>; con el tiempo se irá perdiendo el papel de los monasterios, asentándose la importancia de las ciudades, y se irá diferenciando una Galicia interior (Lugo y Orense) frente a una Galicia litoral (La Coruña y Vigo) y al tiempo una Galicia norte frente a una Galicia sur, cuya rivalidad se manifestará con virulencia en relación al problema del acceso a Galicia desde el exterior<sup>58</sup>.

Una clasificación de estos caminos de carro y de herradura, adaptados al relieve y a las condiciones de la población gallega antes del establecimiento de la red viaria moderna, sería, según Otero Pedrayo, la siguiente: caminos de valles y "ribeiras", de "bocarribeira" y cuestas, de montaña, y de sierra<sup>59</sup>.

Los principales estudiosos, preocupados por las mejoras de los caminos, en el s. XVIII, fueron Lucas Labrada, Cornide, el canónigo Pedro Antonio Sánchez, y el Padre Sarmiento. Lucas Labrada, al hacer la *Descripción de los caminos antiguos, y modernos del Reyno de Galicia*, afirmaba que "una provincia, por la mayor parte montuosa, cual es Galicia, con los peores caminos transversales que se pueden imaginar, mal puede adelantar sin ellos la cultura de las tierras, ni dar salida a sus productos. Tampoco puede ponderarse bastante el beneficio que la debe resultar de que se hagan transitables para todo género de acarretos"<sup>60</sup>. De Cornide, hombre de acción y el más importante de los eruditos coruñeses<sup>61</sup>, cabe destacar su pertenencia a la Junta

---

<sup>57</sup> GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga. "Ferias y mercados en la provincia de Orense". Boletín Avriense, XVII (1987) 131-203. Y MIRALBER BEDERA, M.R. Mercados periódicos de Galicia. Distribución espacial, rango y área de influencia / M.R. Miralbes Bedera y J.M. Casas Torres, 1974.

<sup>58</sup> NARDIZ ORTIZ, Carlos. El territorio y los caminos en Galicia. Planos históricos de la red viaria.- Madrid: Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Xunta de Galicia, D.L. 1992, pp. 243-244.

<sup>59</sup> OTERO PEDRAYO, Ramón. "Camino". Gran Enciclopedia Gallega. T. IV. Boli-Canse.- Gijón: Silverio Cañada, D.L. 1974, pp. 203-205.

<sup>60</sup> Publicado en: LUCAS LABRADA, José. Descripción Económica del Reino de Galicia- Vigo: Galaxia, D.L 1971, pp.153-178.

<sup>61</sup> LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. José Cornide,...

de Caminos, para la que elaboró su famoso *Informe sobre los caminos de Galicia*, y cuya actuación sobre esta materia hemos glosado anteriormente<sup>62</sup>. A Pedro Antonio Sánchez se debe una propuesta para hacer navegable el río Miño desde Ourense hasta su desembocadura, para permitir el transporte del célebre ribeiro, las salazones y escabeches de pescado, las exportaciones de lienzos y las importaciones de grano, que convertiría Ourense en el centro del comercio de Castilla, León y Galicia<sup>63</sup>. Y en cuanto al Padre Sarmiento<sup>64</sup>, ideólogo de la monarquía borbónica, fue el mejor comentarista "*lleno de vida y de sentido geográfico*" de los viejos caminos de Galicia, en palabras de Ramón Otero Pedrayo<sup>65</sup>.

Como en el resto de España, será en el s. XVIII cuando se pongan las bases administrativas, técnicas y económicas para la realización de las carreteras modernas. Las obras públicas formarán parte de la articulación territorial del Estado desde el punto de vista espacial, y su ejecución se encomendará a los ingenieros militares, cuya labor exigirá una labor previa de inventario y cartografiado. El R.D. de 10 de junio de 1761 será la base de la articulación radial de las carreteras españolas, de los grandes "caminos reales", cuya defensa técnica corrió a cargo de Fernández Mesa y del P. Martín Sarmiento<sup>66</sup>.

A las autoridades locales y vecindarios correspondía el cuidado de los caminos, veredas, puentes, etc., y a la Real Audiencia o a la Intendencia la supervisión de las obras, interfiriendo en ello el poder de los señores que cobraban los portazgos, como hacía la Condesa de Salvatierra con el Puente de Fillaboa, o los mutuos celos de las ciudades; sólo personas ilustradas y clarividentes como el Arzobispo Rajoy, que emprendió las obras de la carretera de Santiago a Puente Valga; y su sucesor, el Arzobispo Malvar, que sufragó a su propia costa el tramo de Ponte Sampaio a Tui de este camino real, dentro de los límites del arzobispado, comprendían la importancia de unas buenas comunicaciones<sup>67</sup>.

**El Camino Real de Galicia**, que comunicaba Madrid con La Coruña, comenzó a construirse en 1761, al triunfar la alternativa del acceso norte, de Benavente a Coruña, debido a factores relacionados con la importancia de esta ciudad y Ferrol, y a consideraciones de carácter histórico, frente al acceso sur, de Benavente a Orense y Vigo. Los Directores del Camino serán José Crame y posteriormente Carlos Lemaur.

---

<sup>62</sup> LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "Los Caminos de Galicia y Cornide". En: Caminería Hispánica. Congresos Internacionales (CD). Guadalajara: AACHE Ediciones, D.L. 2002. V Congreso. Actas, T. I, pp. 969-984.

<sup>63</sup> SÁNCHEZ, Pedro Antonio. "Representación al inmortal rey D. Carlos III, sobre la navegación del Miño. 178?". En: La economía gallega en los escritos de Pedro Antonio Sánchez.- Vigo: Galaxia, 1973, pp. 119-120.

<sup>64</sup> SARMIENTO, Fray Martín. De caminos. De las utilidades que se seguirán si se compone el antiguo camino de carros desde el Rivero de Avia, hasta la villa de Pontevedra y así se continúa desde el Rivero por Orense hasta salir a Castilla. 1751. Biblioteca Xeral de la Universidad de Santiago de Compostela, ms. n. 263, f. 5-54.

<sup>65</sup> OTERO PEDRAYO, Ramón. "Camino". Gran Enciclopedia Gallega..., pp. 203-205.

<sup>66</sup> SARMIENTO, Fraile Martín. De Caminos. Apuntamientos para un discurso sobre la necesidad que hay en España de unos buenos caminos reales y de su publica utilidad, y del modo de dirigirlos, demarcarlos, construirlos, comunicarlos, medirlos, adornarlos, abastecerlos y conservarlos, 1757. Biblioteca Xeral de la Universidad de Santiago de Compostela, ms. n. 263, f. 55-174.

<sup>67</sup> FERNÁNDEZ-VILLAMIL ALEGRE, Enrique. Juntas ..., T. III, pp. 356-379, epígrafe "Los medios de comunicación". También LUCAS LABRADA, José. Descripción económica ..., p. 162, citado en GONZÁLEZ LOPEZ, Emilio. Bajo las luces de la Ilustración. Galicia en los reinados de Carlos III y Carlos IV.- Sada (La Coruña): Ediciones del Castro, D.L. 1977, pp. 469-470.

En 1768 el Capitán General de Galicia y Presidente de la Real Audiencia, conde de Croix, declaraba terminados los dos caminos reales, de A Coruña a Castilla y de A Coruña a Santiago<sup>68</sup>. Esta aseveración, que viene siendo repetida por diversos historiadores como Vedia o Tettamancy, es puesta en duda por el testimonio de John Adams, que viajó a fines de 1780 por esta carretera, camino de Francia, junto con sus hijos, Carlos y John Quince Adams, que llegó a ser como él presidente de los Estados Unidos, y solamente vio terminado el tramo de Coruña a Betanzos, estando trabajando los soldados de ingenieros en los límites de Galicia y León<sup>69</sup>. Sí estaba completamente finalizada la carretera de Benavente a Vigo en 1803, con hijuelas a Santiago, Tui y Pontevedra, y de la que dice Lucas Labrada que “*es la obra más completa que se puede idear en la materia y que va a dar un movimiento muy rápido a la felicidad del Reino de Galicia*”<sup>70</sup>:

Un nuevo impulso recibirá el mantenimiento de los caminos con el *Reglamento sobre la conservación de caminos*, de 1772<sup>71</sup>, que activaron el celo de los Intendentes Marqués Casa Tremañes y Don Pedro Martín Cermeño, y con la labor de la Junta de Caminos del Reino, creada en 1778 y presidida por el Gobernador, con participación de Cornide<sup>72</sup>, el Marqués de Almeiras, D. Gonzalo Becerra, D. Antonio Perosa y D. José Ramos, celebrando sus reuniones en la Casa Ayuntamiento de La Coruña, con vistas a la finalización de los caminos transversales, y por la R.O. de 18 de mayo de 1782 que creó la **Junta General de Caminos de Galicia**, en La Coruña. Estos caminos transversales, en el eje Coruña Tui consagrarán el aislamiento de la Galicia interior durante muchos años. La Junta recaudaba el real pagado por cada fanega de sal vendida en Galicia para la construcción de la nueva carretera general de Madrid a La Coruña, pero a los tres años, en 1785, se despojó a la Junta de esta autonomía, y se encargó a una nueva Dirección general de correos y caminos, y a su director D. Vicente Carrasco, según aviso del Conde de Floridablanca de 4 de diciembre, de esta recaudación, que no se invertía en carreteras gallegas, según Fernández Villamil<sup>73</sup>.

A la Dirección General y Junta de Caminos presentaría el Diputado General de Galicia, Vicente Vázquez de Viso, en 1799, un informe con el título *Viaje a Galicia, o breve descripción de sus dos carreteras. De la construida desde Astorga a La Coruña, y de la que debe construirse desde Benavente a la Ciudad de Orense, con algunas*

---

<sup>68</sup> CARRÉ ALDAO. Efemérides del Comercio Coruñés, citado por Tettamancy. Historia Comercial de La Coruña... p. 271.

<sup>69</sup> GONZÁLEZ LÓPEZ, Emilio. Bajo las luces ..., pp. 96-106 y 467.

<sup>70</sup> LUCAS LABRADA, José. Descripción económica ..., p. 160. Citado por GONZÁLEZ LOPEZ, Emilio. Bajo las luces ..., p. 471.

<sup>71</sup> +Real Cédula / de S.M. / y Señores, / del Consejo, / por la que se dan / varias reglas para la conservación / de los / Caminos generales, y que / se vayan construyendo en el / Reyno. / Año – Escudo real – 1772 / Reimpresa en Santiago / Por mandado del Real Acuerdo. / En la Imprenta de Sebastián Montero y Frías, Impresor / de la Santa Inquisición, y de / dicha ciudad. Portada + 3 hojas.

<sup>72</sup> Hemos tratado la figura de Cornide y su preocupación por esta materia en: “Los Caminos de Galicia y Cornide”. Comunicación presentada al V Congreso Internacional de Caminería Hispánica (Valencia, 17-22 julio 2000)

<sup>73</sup> FERNÁNDEZ VILLAMIL ALEGRE, Enrique. Juntas.... T. III, p. 368 y 369, cit. por GONZÁLEZ LÓPEZ, Emilio. La Coruña puerto y puerta de la Ilustración. La Coruña: Diputación Provincial, 1987, p. 161.

*observaciones de dichas dos carreteras*<sup>74</sup>, con un plano de situación, con el objeto de demostrar la urgente necesidad de llevar a cabo estas últimas.

La *Ordenanza General de Correos, Postas y Caminos*, de 1794, también se ocupará de la conservación de los caminos, aunque la insuficiencia del personal destinado a esta función no impedirá su rápido deterioro, como demostrarán los informes de Cornide, de 1789, y de Labrada, de 1804<sup>75</sup>.

Pese a todos los esfuerzos realizados, todavía en 1843, Pascual Madoz, en su célebre diccionario podía realizar aseveraciones tan peyorativas como ésta: “*Si se exceptúa la calzada real que desde Madrid conduce á la Coruña, atravesando la Galicia del SE al NO, los medios de comunicación, tanto interiores como exteriores, son malísimos y peligrosos para los viajeros, tanto por los acontecimientos naturales, como por los medios que proporcionan á los facinerosos con sus muchas gargantas, encrucijadas y espesuras. El descuido de este elemento de cultura y riqueza de los pueblos, ocasiona gran perjuicio a los gallegos; porque ni su industria, ni su agricultura, ni su comercio, pueden progresar como conviniera*”<sup>76</sup>.

Estos caminos sirven para transportar mercancías y viajeros de un punto a otro; los profesionales que se encargan de esta función son los arrieros y los carreteros. Los primeros hacen camino junto a sus animales de carga, transportando hasta un centenar de kilos; los segundos utilizan principalmente bueyes para tirar de sus carruajes, que son de tres tipos: el carro de ruedas cercadas de hierro con rayos, la carreta puerta a puerta de ruedas totalmente de madera sin rayos, y la galera, tirada por una reata de cuatro a ocho mulas; la carga podía ser de 200 a 450 kgs. Y en el caso de la galera podía sobrepasar los 1.000 kgs. Las etapas terminan en las posadas o ventas, situadas al borde del camino, donde reposan y se alimentan personas y bestias<sup>77</sup>.

Pero también circulan por los caminos peregrinos, pues continúa vigente la tradición jacobea en el s. XVIII, aunque con menos fuerza que en los siglos precedentes, y otros que hoy denominaríamos sin techo, que deambulan sin rumbo fijo. Son los vagos y maleantes, que viven de la mendicidad, del robo o del asalto, en su gran mayoría jornaleros y campesinos arruinados por efecto de las crisis de subsistencia, y que constituyen un peligro para la seguridad en descampado<sup>78</sup>.

### **3.2.2. Postas y correos terrestres en Galicia**

Lo mismo que ocurrió con las vías terrestres, habrá que esperar hasta el reinado de Carlos III, para que se mejoren las comunicaciones y se perfeccionen los correos tanto terrestres como marítimos.

---

<sup>74</sup> VÁZQUEZ DE VISO, V. Viaje a Galicia, o breve descripción de sus dos carreteras ... Biblioteca Nacional, leg. 4.431. Conf. NARDIZ ORTIZ, Carlos. El territorio y los caminos ..., p. 246.

<sup>75</sup> NARDIZ ORTIZ, Carlos. El territorio y los caminos ..., pp. 211-233.

<sup>76</sup> MADDOZ, Pascual. Diccionario geográfico – estadístico – histórico de España y sus posesiones de Ultramar. Madrid, 1845, Voz Coruña, p. 349.

<sup>77</sup> AMALRIC, Jean-Pierre. La España de la Ilustración (1700-1833) / Jean-Pierre Amalric, Luciente Domergue; Traducción Octavi Pellissa. Barcelona: Crítica, 2001, pp. 58-59.

<sup>78</sup> AMALRIC, Jean-Pierre. La España de la Ilustración (1700-1833) ..., pp. 60-61.

En 1759, según el *Itinerario*<sup>79</sup> existía una **carrera de postas** entre Madrid y La Coruña, con 26 postas, que atravesaba Castilla La Vieja, León, El Bierzo y Galicia, pasando por las Rozas, Torrelodones, Guadarrama, El Espinar, Villacastín, Adanero, Arévalo, Medina del Campo, Vega de Valdetronco, Villagarcía, Villapando, Benavente, La Bañeza, Astorga, Foncebadón, Molina-Seca, Cacavelos, Travadelos, Cebrero, Fuen-Fría, Gallegos, Hospital de Echamoso Otero de Rey, Porrobello, Betanzos y La Coruña, con un total de 101 leguas, que se prolongaba con una posta más a Ferrol, por mar, y 104 leguas en total. Había otra carrera desde Madrid a Santiago, con el mismo itinerario hasta Fuen-Fría, en que se separaba pasando por Tira-Castela, Puerto-Mariño, San Mamed, Palas de Rey, Mellide, Ardua y Santiago, con 27 postas y 104 leguas. E igualmente otra carrera entre Madrid y Pontevedra, que se separaba de las anteriores en Molina-Seca, pasando por Borrens, San Esteban de Valedoras, Cebreira, Zarracedo, Orense, Ribadavia, Franqueira, Pontares, Porriño y Redondela, con 27 postas y 104 leguas; y comunicando Pontevedra con Orense, retrocediendo, con seis postas y 17 leguas. Entre La Coruña y Santiago había 3 postas, con parada en Carral y Poulo, con un total de 10 leguas. La comunicación entre Coruña y Falmouth y Londres se hacía por vía marítima, en el paquebote que traía el correo de Inglaterra

No había expedición diaria a Madrid desde Coruña. A fines del s. XVIII había dos expediciones semanales, con llegada los martes y viernes y salida los miércoles y sábados. Y a partir de 1841 habrá tres expediciones, servidas por una silla-correo que tardaba unas 20 horas en hacer el trayecto.

El **correo terrestre**<sup>80</sup> en el siglo XVIII estaba organizado en “caxas”, de las que, según el R.D. de 7 de diciembre de 1716, había 157 en todo el Reino, correspondiendo 11 a Galicia, una de ellas en la ciudad de A Coruña, que en 1775 seguía manteniendo el rango de “Caxa principal del Reino”.

Al realizarse una nueva división postal del Reino, A Coruña pasa a ser Administración Principal de Correos del Sello del Reino de Galicia.

En 1775 existían 150 “Caxas principales del Reino” en toda España, todas dependientes de la “Caxa General de Madrid” y del “Oficio del Correo General de Madrid”. Entre ellas figuran: Betanzos, A Coruña, Lugo, Mondoñedo, Monforte de Lemos, Ourense, Pontevedra, Santiago, Tui y Vigo.

El 6 de agosto de 1779 se aprobó “*la demarcación de partidos y asignación de los sellos que deben usarse en las respectivas estafetas para distinguir y señalar los pliegos y cartas de la correspondencia que saliese de ellas*”. Galicia tenía un sello propio: “*Sello de Galicia*”.<sup>81</sup>

En las reformas de 1845, la Administración de La Coruña constaba de un administrador, un interventor, y tres oficiales, uno de 1ª, otro de 2ª y otro de 3ª.

---

<sup>79</sup> CAMPOMANES, Pedro Rodríguez. *Itinerario ...*, pp. 23-24, 29-30, 54-58. (Conservamos las grafías del Itinerario para los topónimos)

<sup>80</sup> BARREIRO FERNÁNDEZ, José Ramón. *Historia de la ciudad de La Coruña*. Coruña: La Voz de Galicia, 1986, p. 186, en el epígrafe titulado “Notas sobre el correo en La Coruña”, síntesis que dice deber a Andrés García Pascual.

<sup>81</sup> DÍAZ-JÁCOME, Juan Ramón. “Correos”. *Gran Enciclopedia Gallega*. Gijón: Silverio Cañada, D.P. 1974, T. 7, pp. 173-175.

Una señal de la importancia de la administración de correos de la ciudad es el elevado número de marcas postales empleadas en la denominada época prefilatélica (antes de 1850), ya que están recogidas hasta 29 diferentes. La primera conocida es del año 1738.

### 3.2.3. Correos marítimos en Galicia

En relación con los **correos marítimos**<sup>82</sup>, desde 1689 funcionaba un servicio regular entre Falmouth y La Coruña, a cargo de buques británicos, sujeto a los vaivenes de la política internacional del s. XVIII y comienzos del XIX, que ha sido estudiado por Meijide Pardo<sup>83</sup>; suspendidos los correos por falta de interés por ambas partes, por parte inglesa porque buscaba un puerto mejor y más rápidamente comunicable con Madrid, y que creía podría ser Santander; por parte de los españoles, por razones tributarias o para evitar el espionaje inglés directo sobre el complejo militar y naval A Coruña-Ferrol, que estaba en plena actividad.

Esta pérdida fue compensada al año siguiente, 1764, en que por orden real y decisión del marqués de Grimaldi, Secretario de Estado de Carlos III, fue concedido el servicio de los Correos a Indias desde A Coruña. Se trataba de una compañía estatal con base en el puerto coruñés para el transporte público de correspondencia y mercancías entre España y el puerto de La Habana, al que se añadieron tres años más tarde los de Montevideo y Buenos Aires<sup>84</sup>, permaneciendo activa hasta 1802. En 1768, se cedía al armador y directores de los paquebotes, don José Antonio López, la península de los Judíos y terrenos en la Palloza, como arsenal y puerto para ellos<sup>85</sup>.

*"... se establecieron en este año los correos marítimos, ó al menos se dieron los primeros pasos en el negocio, pues la ciudad cedió á Don José Antonio Lopez director de los paquebotes, la península de los Judíos y el terreno valdío adyacente al este de las aceñas de Don José Jaspe, que es el sitio que hoy ocupa la fábrica nacional de cigarros de la Palloza"*<sup>86</sup>.

Los correos postales marítimos de A Coruña llegaron a tocar todas las partes de la América española. A principios de cada mes zarpaba un paquebote rumbo a La Habana, con valijas dirigidas a Canarias, Puerto Rico, Cuba y Méjico; otro salía cada dos meses, hacia la mitad de mes, con destino a Montevideo, y sacas para las provincias de Buenos Aires, Chile y Perú; y otro paquebote zarpaba para Cartagena de Indias, cada dos meses, con correo destinado a Cumaná, Portobelo, Nueva Granada, etc.<sup>87</sup>

---

<sup>82</sup> GARAY UNIBASO, Francisco. Correos Marítimos Españoles. Bilbao: Mensajero, [1987], 3v. (Bolsillo: Historia).

<sup>83</sup> MEIJIDE PARDO, Antonio. Correos marítimos entre Falmouth y La Coruña (1689-1815). La Coruña: Instituto "José Cornide" de Estudios Coruñeses, 1966.

<sup>84</sup> BELLOTTO, Manoel Lelo. Correio marítimo Hispano-Americano: A carreira de Buenos Aires (1767-1779) / Manoel Lelo Bellotto. Assis (Brasil): Faculdade de Filosofia, Ciências e Letras, 1971, 282p.

<sup>85</sup> GIL MERINO, Antonio. Archivo Histórico del Reino de Galicia. Guía del Investigador. Madrid: Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, Comisaría Nacional de Archivos, D.L. 1976, p. 138.

<sup>86</sup> VEDIA Y GOOSSENS, Enrique. Historia y descripción de la ciudad de la Coruña... Coruña. Imp. y lib. de D. Domingo Puga. 1845. La Coruña: Instituto "José Cornide" de Estudios Coruñeses, 1975.- pág. 129.

<sup>87</sup> MEIJIDE PARDO, Antonio. Correos ..., p. 86.

Sus barcos, las fragatas o buques correo, eran muy veloces, de doble y triple arboladura, y seguras, pues disponían de ocho cañones por una banda y una tripulación de unos cuarenta hombres, integrada por el capitán, piloto, pilotín, médico, capellán, contra maestre, diez marineros, varios artilleros, y un par de grumetes o pajes<sup>88</sup>.

Realizaban salidas regulares; por estas condiciones fueron muy empleados por los comerciantes, carentes las más de las veces de recursos financieros propios para armar un buque. Solían tardar en la travesía A Coruña-La Habana de 40 a 60 días, y A Coruña-Montevideo/Buenos Aires de 70 a 80. Para el servicio de estos navíos y su mantenimiento se había habilitado, extramuros de la ciudad, el arsenal, maestranza y obradores de La Palloza<sup>89</sup>, como ya se indicó.

Este servicio favoreció el incremento de las actividades comerciales y marítimas en el puerto coruñés, y la llegada de numerosos comerciantes foráneos, surtiendo al mercado americano con productos gallegos o extranjeros, fundamentalmente textiles, a cambio de plata, cueros u otros productos coloniales<sup>90</sup>.

A los correos marítimos entre España y América se les dotó de un reglamento provisional en 1764<sup>91</sup>; se reglamentó así mismo el transporte, y el transporte de tropa en los bajeles correos, en 1790 y 1797<sup>92</sup>; y al comenzar el siglo XIX, en 1802, se les unificó con la Real Armada<sup>93</sup>.

El “libre comercio” con América, mediante la habilitación de ciertos puertos con esta finalidad, entre ellos el de Coruña, según estipulaba el Reglamento de comercio libre de España e Indias, de 12 de octubre de 1778<sup>94</sup>, rompió el monopolio ejercido sobre el tráfico americano por la ciudad de Sevilla<sup>95</sup>, y luego por Cádiz<sup>96</sup>, por medio de su Casa de Contratación y sus Consulados<sup>97</sup>, que canalizaba el comercio con “las

---

<sup>88</sup> MEIJIDE PARDO, Antonio. El puerto de La Coruña en el siglo XVIII.- La Coruña: La Voz de Galicia, D.L. 1984, p. 82.

<sup>89</sup> MEIJIDE PARDO, Antonio. El puerto de La Coruña... pp. 84-85.

<sup>90</sup> Os ilustrados galegos. Reforma e tradición na Galicia do Antigo Réxime. [Catálogo de exposición] / Comisariado, textos, selección documental e fotográfica, José Alfeirán Rodríguez. A Coruña: Diputación Provincial, 1996, pp. 60-61. Para el comercio gallego con América, V. ALONSO ALVAREZ, Luis. Comercio colonial y crisis del Antiguo Régimen en Galicia: 1778-1818 / L. Alonso Álvarez. /Santiago de Compostela ?/: Xunta de Galicia, Consellería da Presidencia, D.L. 1986.- MARTINEZ BARREIRO, E. La Coruña y el comercio colonial gallego en el siglo XVIII. La Coruña: Edición do Castro, 1981.- MEIJIDE PARDO, Antonio. El puerto de La Coruña ...

<sup>91</sup> Real Cédula de 26 agosto 1764. Reglamento provisional del Correo marítimo de España y sus Indias Occidentales. Impreso. Archivo General de Indias (AGI), Correos, 484.

<sup>92</sup> 1790. Reglamento de transporte en los buques correos, aprobado en 25 abril 1790.- AGI, Correos, 435 B.- 1797, abril, 12. Nuevo Reglamento para el transporte de la tropa en los bajeles correos.- AGI, Correos, 442 A.

<sup>93</sup> 1802, abril, 6. Reglas baxo las quales segun ha determinado S.M. han de quedar reunidos a la Real Armada los correos marítimos. Madrid, 6 abril 1802. AGI, Correos, 332.

<sup>94</sup> El “comercio libre” entre España y América (1765-1824) / presentación, Josep Fontana; coordinación, Antonio Miguel Bernal. Madrid: Fundación Banco Exterior, 1987.

<sup>95</sup> GARCÍA FUENTES, Lutgardo. El comercio español con América (1650-1700). Sevilla: Diputación: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1980.

<sup>96</sup> GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio. Cádiz y el Atlántico (1717-1778): El comercio colonial español bajo el monopolio gaditano. 2ª ed. Cádiz: Diputación, 1988.

<sup>97</sup> La Casa de Contratación se trasladó de Sevilla a Cádiz, y con ella la casi totalidad del comercio indiano, en 1717, así como el Consulado, invirtiendo los papeles desempeñados por ambas ciudades; la Casa languideció hasta quedar suprimida en 1790, mientras que el Consulado se mantendrá pujante, pese a las restricciones a su monopolio, que culminarán en el Reglamento de comercio libre de España e

Indias”, y trajo un auge para aquella ciudad<sup>98</sup> y para los puertos gallegos, a finales del Antiguo Régimen, como ha estudiado Luis Alonso a partir de los pleitos de comerciantes seguidos ante la Real Audiencia de Galicia<sup>99</sup>, y como constatamos en la correspondencia de “Mariqueta y Compañía”, empresa propiedad de esta familia gallega, que mantuvo provechoso tráfico con cacao de Ecuador, y cobre y estaño de Perú y Méjico<sup>100</sup>.

El incremento del tráfico marítimo y la importancia de los puertos de Coruña y de Ferrol, población ésta donde se había instalado una base naval y construido una nueva población, propició la restauración y reparación de la Torre de Hércules, entre 1788 y 1790<sup>101</sup>, y la instalación en ella de un nuevo faro para seguridad de la navegación; las obras fueron propuestas y financiadas por el Real Consulado de la Coruña y dirigidas por el ingeniero Eustaquio Giannini, asesorado por el ilustrado coruñés José Cornide<sup>102</sup>.

Entre la normativa fundamental sobre correos y caminos<sup>103</sup>, encontramos en:

- Reglamento provisional del Correo marítimo de España y sus Indias Occidentales, impreso. AGI. Correos, 484.
- 1772. Real Cédula / de S.M. / y Señores, / del Consejo, / por la que se dan / varias reglas para la conservación / de los / Caminos generales, y que / se vayan construyendo en el / Reyno. / Año – Escudo real – 1772 / Reimpresa en Santiago / Por mandado del Real Acuerdo. / En la Imprenta de Sebastián Montero y Frías, Impresor / de la Santa Inquisición, y de / dicha ciudad. Portada + 3 hojas.
- 1790. Reglamento de transporte en los buques correos, aprobado en 25 abril 1790.- AGI, Correos, 435 B.- 1797, abril, 12. Nuevo Reglamento para el transporte de la tropa en los bajeles correos.- AGI, Correos, 442 A.
- Nuevo Reglamento para el transporte de la tropa en los bajeles correos. Coruña, 12 abril 1797. AGI. Correos, 442 A.
- 1802, abril, 6. Reglas baxo las quales segun ha determinado S.M. han de quedar reunidos a la Real Armada los correos marítimos. Madrid, 6 abril 1802.- AGI, Correos, 332.

---

Indias, de 12 de octubre de 1778. Conf. PEÑA Y CÁMARA, José María. Archivo General de Indias de Sevilla. Guía del visitante. S.l.: Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1958, p. 31 y 135.

<sup>98</sup> MARTÍNEZ BARREIRO, Enrique. La Coruña y el comercio colonial gallego en el siglo XVIII. Sada (A Coruña): Edición do Castro, 1981.

<sup>99</sup> ALONSO ÁLVAREZ, Luis. Comercio colonial y crisis del Antiguo Régimen en Galicia (1778-1818). [Santiago]: Xunta de Galicia, Consellería da Presidencia, D.L. 1986.

<sup>100</sup> Fondo Mariqueta y Compañía del ARG, cartas y registros de los años 1765-66, leg. 176.

<sup>101</sup> Ciudad y Torre. Roma y la Ilustración en La Coruña. Catálogo de la Exposición Conmemorativa del Bicentenario de la Reconstrucción de la Torre de Hércules/.La Coruña: Ayuntamiento, 1991.

<sup>102</sup> CORNIDE, José. Investigaciones sobre la fundación y fábrica de la Torre llamada de Hércules, situada a la entrada del puerto de La Coruña.- Madrid, 1891.- Ídem. Madrid: Benito Cano, 1792 /edic. facsímil/. La Coruña: Librería Arenas-Gráficas Stylo, 1980.

<sup>103</sup> GARCIA ORTEGA, Pedro. Disposiciones sobre caminos y carreteras. Madrid: Lain, 1990, 578 p.

### 3.2.4. El Juzgado de Correos y Caminos de Galicia

Para resolver los contenciosos que surgían en las travesías y en torno al tráfico comercial, no siempre lícito, que canalizaban los correos, se habilitaron los Juzgados de Correos Marítimos.

El **Juzgado privativo de Correos y Caminos** de Coruña adquirió un gran desarrollo en la segunda mitad del s. XVIII, debido a que bajo su jurisdicción se resolvían todas las incidencias del personal y servicios de estos ramos. Sus documentos nos hablan de los tripulantes de los correos, de los buques utilizados, de las rutas que realizaban, de las mercancías que transportaban, del contrabando desarrollado en paralelo a las actividades legales, del corso y de las varias incidencias surgidas en las carreras.<sup>104</sup>

En un informe firmado en Santiago el 10 de diciembre de 1827, El Escribano del Juzgado, D. Manuel Antonio Galo, decía que *“Los pleitos que ocurren en la Subdelegación de correos, en el día, no consisten más que en composición de caminos, puentes y calzadas; se fallan; y en seguida nada más hay que hacer ni que practicar en razón de un asunto concluido; y lo más que se ejecuta es pasado algún tiempo, proponerse nueva queja, ó reclamación por diversas personas; aquí no hay documentos de pertenencia, ni otro recaudo, y aun cuando los hubiese, hay archivos ú arcas en las Jurisdicciones en los parajes á do lo hay costumbre, y aun los instrumentos públicos, como igualmente está acordado muy particularmente para su mejor custodia y conservación de los de los Escribanos muertos”*<sup>105</sup>.

El Juzgado de Correos y Caminos fue suprimido por Real Decreto de 17 de octubre de 1842, sometiéndose el conocimiento de los asuntos de su competencia a los Juzgados de Instrucción y Primera Instancia, de reciente creación<sup>106</sup>.

---

<sup>104</sup> GIL MERINO, Antonio. Archivo Histórico del Reino de Galicia. Guía del Investigador. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia, 1976, p. 138. Existe un Catálogo de Expedientes y Documentos de la Real Intendencia. Correos y Caminos. Sig. F. 322.

<sup>105</sup> Expediente formado sobre el inventario y depósito de los papeles pertenecientes á esta Subdelegación de Correos y Caminos, que existen en poder de D. Domingo Balado de Parga y D. Jose M<sup>a</sup> Taboada. Escribanía de Don Manuel Antonio Galo. 1827. Intendencia, leg. 52 (127).

<sup>106</sup> GIL MERINO, Antonio. Archivo Histórico del Reino de Galicia..., p. 138.

## 4. EL ARCHIVO DE LA REAL INTENDENCIA DE GALICIA Y EL DEL JUZGADO DE CORREOS Y CAMINOS

### 4.1. EL ARCHIVO DE LA REAL INTENDENCIA DE GALICIA

#### 4.1.1. Ubicación e historia archivística

Poco es lo que se sabe del archivo de la Real Intendencia de Galicia, antes de la localización de sus fondos entre los de la Real Audiencia, en el Archivo del Reino de Galicia. Es una de las tareas pendientes de realizar.

Incluye esta investigación lo referente al reparto de sus fondos entre las oficinas de Hacienda de las cuatro provincias gallegas, para que sirviesen de antecedentes en sus operaciones, reparto que incluyó el Catastro del Marqués de la Ensenada.

El llamado vulgarmente catastro de Ensenada por el ministro que lo puso en marcha, es un documento de carácter fiscal elaborado para la implantación de la Real Única contribución, consistente en una estadística de la riqueza rústica y urbana de todo tipo, industrial y de comercio, y en una estadística de la población de las veintidós provincias del antiguo Reino de Castilla, excluidas Navarra, Vascongadas y Canarias. Su génesis, partícipes, composición, evolución posterior, ha sido detallada por Antonio Matilla y por Olga Gallego, para toda Castilla, y para la provincia de Ourense en un trabajo modélico<sup>107</sup>

En las provincias, los documentos que se encuentran son los siguientes:

1. Estados A o respuestas generales, llamadas vulgarmente Interrogatorios
2. Estados B o respuestas particulares:
  - Libros personales, de familia o padrones (de legos y de eclesiásticos)
  - Libros de relaciones de particulares
  - Libros reales, maestros o de hacienda (de legos y de eclesiásticos)
3. Estados C, o Tablas de claseo
4. Mapas o Estados D, E, F, G, H
5. Otros tipos: relaciones juradas de oficios, certificados, declaraciones de bienes, rentas y cargas dadas por los vecinos y forasteros, muchas veces anexas a alguno de los anteriores.

Parte de su documentación, la correspondiente a la Administración central, se encuentra en los Archivos Generales de Simancas e Histórico Nacional, procedentes del Archivo del Ministerio de Hacienda.

---

<sup>107</sup> GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga. El Catastro del Marqués de la Ensenada en la Provincia de Ourense. S.l.: Anabad, 1985, p. (Anabad Galicia; Estudios, 2).- GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga. El Catastro de Ensenada de la Provincia de Ourense. Catálogo. Madrid: Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes y Archivos, D.L. 1989.- MATILLA TASCÓN, Antonio. La Única Contribución y el Catastro de Ensenada. Madrid: Ministerio de Hacienda, 1947.

En Simancas se encuentran las copias de los Estados A de todo el Catastro, las Comprobaciones (1760 y 1764), la correspondencia entre las Juntas sucesivas establecidas en la Corte y los comisionados provinciales, y con el Consejo de Hacienda (1750-1799), los expedientes de sueldos, ayudas de costa, consultas, formularios, vecindarios y el llamado Libro del mayor hacendado. El Archivo Histórico Nacional, en Hacienda, conserva los Estados Resumen de Eclesiásticos D, E, F, y H. (faltan legos los G); Fincas del Rey, Vecindario y Operaciones de 1764, y el Libro del enajenado de la corona o jurisdiccional. La documentación relativa a los trabajos provinciales se conservaba en las Delegaciones Provinciales de Hacienda, Diputaciones y Ayuntamientos, según los casos.

El Catastro de Ensenada ha sido considerado un macro documento, parte de la serie funcional de catastros de los organismos responsables de la Hacienda pública<sup>108</sup>.

En virtud de la O. de la Subsecretaría de Hacienda de 16 de enero de 1962, la documentación custodiada en las Delegaciones de Hacienda fue transferida a los Archivos Históricos Provinciales.

En el caso de Lugo, en los fondos de Hacienda del AHP, sin que se sepa exactamente la fecha ni la forma de ingreso, se encuentra, además del Catastro de Ensenada, compuesto por 5.619 unidades, años 1751-1753, otra documentación, desde 1770, del ramo de la Hacienda de Lugo durante los siglos XVIII al XX, procedente de la Intendencia, y de otros organismos<sup>109</sup>. En este archivo se encuentran, pues, los documentos del Catastro correspondientes a las antiguas provincias de Lugo y Mondoñedo; de sus excepciones y ubicación de determinadas piezas correspondientes a pueblos limítrofes, pertenecientes antes, o ahora, a las provincias respectivas, tenemos información detallada<sup>110</sup>.

En el caso de Ourense, todos los documentos, 3.723 libros y 23 cajas, de los años 1750-54, fueron incorporados al AHP, en el año 1961.<sup>111</sup> Estas cifras varían ligeramente (3.725 libros y 24 cajas) en recuentos posteriores; falta documentación de alguna jurisdicción que dependía fiscalmente de la provincia de Valladolid, o de otras de la antigua provincia de Ourense que pasaron a las provincias vecinas; y han aparecido libros de la de Ourense en los AHP de León, Valladolid y Zamora; y en el

---

<sup>108</sup> Para una ampliación de esta cuestión, conf. PEREIRA OLIVEIRA, María Dolores (dir. e coord.). O Catastro do Marqués de la Ensenada. Arquivo Histórico Provincial de Lugo. S.L. Xunta de Galicia. Consellería de Cultura e Deporte. Dirección Xeral de Patrimonio Cultural, D.L. 2006, Acompaña CD, pp. 18-20.

<sup>109</sup> Como la Contaduría de Propios de Lugo, la Comisión de Amortización, la Administración Principal de Rentas de Mondoñedo, la Contaduría de Rentas Reales de Mondoñedo, la Depositaria de Rentas Reales de Mondoñedo, la Administración de Rentas Reales de Mondoñedo, la Administración Subalterna de Mondoñedo, la Administración de Hacienda de Lugo, la Administración de Contribuciones, la Administración Económica de Lugo y la Delegación de Hacienda de Lugo. JARAMILLO GUERREIRA, Miguel Ángel. Archivo Histórico Provincial de Lugo. S.L.: Ministerio de Cultura. Xunta de Galicia, D.L. 1993, pp. 118-120.

<sup>110</sup> PEREIRA OLIVEIRA, María Dolores (dir. e coord.). O Catastro do Marqués de la Ensenada. Arquivo Histórico Provincial de Lugo. S.L. Xunta de Galicia. Consellería de Cultura e Deporte. Dirección Xeral de Patrimonio Cultural, D.L. 2006, Acompaña CD, pp. 12-13.

<sup>111</sup> GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga. Archivo Histórico Provincial de Orense. Guía del Investigador. Orense: Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, 1977, “Sección V. Catastro de Ensenada”, pp. 76-82.

AHP de Pontevedra se conservan las de la antigua provincia de Santiago, incorporadas a Ourense<sup>112</sup>.

En el caso de Pontevedra, se trasladaron los libros del *Real de Legos* en diciembre del mismo año, mientras que el resto de los libros y los *estados* se llevaron en 1973; se componía de 781 libros y 107 cajas<sup>113</sup>.

#### 4.1.2. El Archivo de la Real Intendencia en el Archivo del Reino de Galicia

Hay poca información sobre el Archivo de la Real Intendencia y su ingreso en el Archivo del Reino de Galicia. Como dice D. Antonio Gil Merino, permaneció “oculto” hasta 1963, en el que este archivero lo identifica entre los documentos del Juzgado de Provincia. En la memoria anual de aquél año se dice: “... *hemos de señalar (...) la iniciación en la organización de la sección VIII “Juzgados de Provincia y Causas”, entre cuyos fondos se encuentran importantes documentos de la Real Intendencia de Galicia*”<sup>114</sup>. La documentación del Juzgado de Provincia había ingresado en el archivo, entre 1824 y 1853, por medio de al menos nueve remesas<sup>115</sup>.

Este fondo documental de la Intendencia, en el que tradicionalmente se ha incluido el Juzgado de Correos y Caminos, está integrado por 89 legajos, que contienen unos 1.632 expedientes, cuyas fechas extremas van de 1704 a 1842. Escasa documentación “*si consideramos las amplias facultades y funciones de la Real Intendencia*”, como decía Gil Merino en su *Guía* de 1976<sup>116</sup>. Es sólo una pequeña parte del fondo original, pues gran parte de la documentación producida por la Intendencia fue repartida entre las cuatro Delegaciones de Hacienda de las capitales provinciales gallegas, al realizarse la división provincial uniforme para toda España, y eso explica la presencia de documentos tan emblemáticos como el Catastro del Marqués de la Ensenada, o libros de Rentas Reales, del s. XVIII o principios del s. XIX, en los archivos de instituciones que nacen posteriormente<sup>117</sup>.

---

<sup>112</sup> SÁNCHEZ FERRO, Pablo (coord.). Archivo Histórico Provincial de Ourense. S.I.: Xunta de Galicia, 2006, pp. 86-87

<sup>113</sup> LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. Archivo Histórico Provincial de Pontevedra. Guía del Investigador / Pedro López Gómez con la colaboración de María Dolores Barahona Riber. Pontevedra: Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, 1977, “Sección 7ª. Catastro del Marqués de la Ensenada”, pp. 104-112.

<sup>114</sup> Archivo Histórico del Reino de Galicia. Memoria de 1963. Arquivo de Xestión 63/2. Conf. QUIROGA BARRO, Gabriel. “Fondos Xudiciais do Arquivo do Reino de Galicia”. ARQUIVO DO REINO DE GALICIA. Imaxes da Xusticia en Galicia. Cartografía e Iconografía nos fondos documentais da Real Audiencia de Galicia e da Audiencia Territorial da Coruña.- S.I.: Xunta de Galicia. Dirección Xeral de Patrimonio Cultural, 1998, pp.49-67, nota 18.

<sup>115</sup> LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. La Real Audiencia ..., t. 1b, pp. 900-901.

<sup>116</sup> GIL MERINO, Antonio. Archivo Histórico ..., pp. 137-138.

<sup>117</sup> El fondo de la Real Intendencia de Galicia contabiliza en la actualidad 726 legajos, por haber incorporado a los 90 – nuevo recuento- los 636 del Catastro del Marqués de la Ensenada, antes incluido en el Archivo de Hacienda de A Coruña. Conf. el cuadro de clasificación del ARG. Datos facilitados por su Director, en aquellas fechas, D. Gabriel Quiroga, a quien se lo agradezco.

### **4.1.3. Organización del Archivo de la Real Intendencia en el Archivo del Reino de Galicia**

Estaba clasificado de la siguiente manera:

#### 1. Real Intendencia.

- Administración de ciudades, villas, jurisdicciones, parroquias
- Contribuciones y repartimientos
- Ajuste y rendición de cuentas
- Correspondencia, memoriales y comunicaciones
- Penas de Cámara: liquidaciones
- Expedientes de venta de bienes de establecimientos piadosos (RR.OO. 19 septiembre de 1798)

#### 2. Juzgado de Correos y Caminos

- Caminos
- Puentes
- Correos terrestres
- Correos marítimos

Vemos pues que con autonomía se incluye el Juzgado de Correos y Caminos unido a la documentación de Intendencia, y tenemos pendiente de aclarar el vínculo entre uno y otra, pues a lo que hemos podido comprobar, la Subdelegación de Correos y Caminos en Galicia, que debería tener una dependencia jerárquica del Intendente, correspondía al Capitán General del Reino y Ejército, al menos en los años 1827-1828, y es cuestión importante en relación al principio archivístico de procedencia.

## 4.2. EL ARCHIVO DEL JUZGADO DE CORREOS Y CAMINOS Y SUS FONDOS COMPLEMENTARIOS

### 4.2.1. Ubicación e historia archivística de los fondos de correos

Los fondos de correos conocidos en el siglo XVIII, según Antonia Heredia<sup>118</sup>, se ubican en los siguientes archivos:

1. Archivo General de Indias: La Sección de Correos, organizada en tres grupos:

1º Administraciones ultramarinas (Buenos Aires, Caracas, Cartagena de Indias, Chile, Guatemala, Lima, México, Montevideo, Santa Fe, Veracruz, Puerto Rico, Santo Domingo, Manila).

2º Administraciones peninsulares (Bilbao, Cádiz, La Coruña).

3º General (carácter misceláneo, contempla la gestión de la Superintendencia y de la Dirección General de Correos en Madrid y sus relaciones con las diferentes Administraciones).

La Administración de A Coruña, por su parte, comprende los legajos 374A-427B.

Las series documentales de estos grupos son:

- Correspondencia
- Expedientes
- Cuentas
- Estados de valores de correspondencia
- Relaciones de caudales y efectos de particulares
- Liquidaciones del caudal de particulares llegados a Coruña
- Guías
- Pasaportes
- Diarios de Navegación
- Disposiciones.

2. En el Archivo del Reino de Galicia. Parecen corresponder al Archivo del Subdelegado de la Renta de Correos en Galicia, que en este caso sería el Intendente.

Comprende estos grupos:

1º Caminos

2º Puentes

3º Correos terrestres

---

<sup>118</sup> HEREDIA HERRERA, Antonia. "Los fondos documentales de los "Correos Marítimos": una sección del Archivo General de Indias". COLOQUIO DE HISTORIA CANARIO-AMERICANA. 5º. 1982. Coloquio Internacional de Historia Marítima. Actas. 1982: Mancomunidad Provincial Interinsular de Cabildos de Las Palmas, Cabildo Insular de Gran Canaria, págs. 855-872. Es una guía que ofrece la historia del establecimiento de los correos y su administración, así como el análisis de sus series documentales e indicación de la información que ofrecen.

#### 4º Correos Marítimos

Nos ocupamos de estas agrupaciones seguidamente

El resto de la documentación de la Renta de Correos tocante al reino de España con las estafetas de Génova y Roma, se conservaban en el Archivo General Central de Alcalá de Henares, y desaparecieron con el incendio de este centro.

Hay series en el Archivo General de Simancas, pero en fondos de Hacienda, con documentación contable remitida en cumplimiento de la normativa por la Renta de Correos. Unas 6 cajas

Por tanto, para el estudio institucional del Correo y su funcionamiento en España y en las Indias durante el siglo XVIII y parte del XIX, la documentación custodiada en el Archivo General de Indias y en el Archivo del Reino de Galicia es fundamental, dada la desaparición de la depositada en Alcalá, y adquieren un valor notable.

#### **4.2.2. El ingreso del Archivo del Juzgado de Correos y Caminos en el Archivo del Reino de Galicia**

En 1827 se formó un expediente sobre los papeles de la Subdelegación de Correos y Caminos, que existían en poder de D. Domingo Valado de Parga y D. José María Taboada, y que se sustanció en la Escribanía de Don Manuel Antonio Galo, de dicha Subdelegación, en la ciudad de Santiago<sup>119</sup>; y por orden del Capitán General, Subdelegado de Correos y Caminos del Reino de Galicia, se formó otro que se sustanció en la Escribanía de Número de D. Juan de Otero, de la Alcaldía Mayor de la Coruña<sup>120</sup>; de los mismos, se sigue lo siguiente.

D. Domingo Valado de Parga, escribano de S.M. y Colegio en la Ciudad de A Coruña<sup>121</sup>, pretendía que se recogiesen de su poder los papeles pertenecientes a la Subdelegación, por no haberlo hecho el finado D. Patricio Bermúdez de Castro, que fue de la misma y que quedaron de sus antecesores D. Manuel de Acha, y del interino D. Domingo Barizo, de que fue Oficial Mayor Valado, razón por la que existían en su poder tales papeles. La historia, con más detalle, sigue así:

Era además Valado Escribano de Millones en la Intendencia General, y de las Juntas y Diputaciones del Reino de Galicia, y desde 1763 estuvo en ejercicio en las Escribanías de Cámara de lo Civil y Criminal de la Real Audiencia y demás juzgados ordinarios en sus respectivas vacantes; de cuyos pleitos, causas, pedimentos y demás papeles se hacían cargo los escribanos que entraban a regentarlas.

---

<sup>119</sup> Expediente formado sobre el inventario y depósito de los papeles pertenecientes a esta Subdelegación de Correos y Caminos, que existen en poder de D. Domingo Valado de Parga y D. José María Taboada. Escribanía de Don Manuel Antonio Galo. 1827. Intendencia, leg. 52 (127).

<sup>120</sup> Expediente formado e orden del Excmo. Señor Capitán General, Subdelegado de Correos y Caminos del Reino de Galicia sobre el inventario y depósito de los papeles pertenecientes a dicha Subdelegación de Correos y Caminos que existen en poder de D. Domingo Valado de Parga y D. José María Taboada. Alcaldía Mayor de la Coruña. Escribanía de número de D. Juan de Otero y Sánchez. Año de 1828. Intendencia, leg. 52(127)

<sup>121</sup> Domingo Valado aparece en el Estado del Montepío y Colegio de Escribanos de esta ciudad de la Coruña desde su establecimiento que fue en el año de 1793, asta el día de la fecha, razón de Colegiales, lo que pagaron o devieron hacerlo por entradas y contribuciones.... Coruña, 14 octubre 1805. Conf. LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. La Real Audiencia ..., t. 1a, pp. 542-544.

Habían ejercido la Escribanía de Correos Marítimos y Terrestres D. Cayo Acha, a cuyo fallecimiento le sucedió su hijo D. Manuel Acha, hasta que por falta de vista, le sucedió interinamente D. Domingo Barizo escribano que fue de Ayuntamiento y Millones – y de quien fue Oficial Mayor Valado-, hasta que fue nombrado en propiedad para la citada de Correos D. Patricio Bermúdez de Castro<sup>122</sup>, Escribano de Cámara de la Sala del Crimen. Este recogió los asuntos pendientes, así como el Libro de conocimientos, pero no los demás, como había hecho Acha en su día, y pese a las súplicas de Valado no llegó a desalojar de documentos el Oficio de Millones, pese a dar buenas palabras, falleciendo antes de hacerlo. Continuó Valado sus gestiones con el sobrino político y heredero de Bermúdez, D. José María Taboada, para que le desocupase su Oficio de Millones, y se recogiesen pleitos, causas y mazos de pedimento tocantes a Correos<sup>123</sup>. Al no tener efecto, solicitó del Capitán General, Subdelegado de Correos en el Reino de Galicia, que tomara las providencias para que fueran recogidos por el heredero de Bermúdez, o por el Escribano de la Subdelegación, D. Manuel Antonio Galo, reuniéndolos a los demás del ramo, para evitar su dispersión.

Galo informó el 10 de diciembre de 1827 al Capitán General-Subdelegado de Correos, que era Nazario de Eguía, que cumpliendo la legislación había tratado de recoger todos los papeles tocantes a correos y caminos de poder de su antecesor, pero hallándolos desordenados y “desconcertados muchos” suspendió la operación, y en tal estado se mandó entregar todo en el Real Archivo (el actual Archivo del Reino de Galicia), a lo que se resistió el Archivero D. Pedro Palomares, so pretexto de no haber sitio.

Calculaba que serían necesarios seis carros para el transporte y alojamiento de la documentación existente desde la creación de la Subdelegación, desde Coruña a Santiago, y una pieza, “*que no poco me costaria para custodiarlos sin ninguna utilidad mas que un notorio perjuicio so pena de dejar mi destino*”. Y “*si los tales papeles de nada sirven ni en el dia nadie se acuerda de ellos, el medio es pasarlos al real archivo de la Coruña, o en una de las piezas de Palacio, en donde estoi informado dejó los suyos el Escribano de Guerra*”.

El Asesor del Juzgado de Santiago, Félix de Pazos Montenegro era del parecer, en informe marginal de 13 de diciembre de 1827, de que se debiera ordenar al Gobernador de A Coruña que se señalara una pieza para ocuparse por dichos papeles, donde Valado los depositaría, entregando un inventario en la Escribanía de la Subdelegación, con la llave de la puerta; y se haría por cuenta de la herencia del último finado escribano, comisionando al efecto al Alcalde Mayor de A Coruña. Siguiendo esta sugerencia se ofició el 18 de diciembre de 1827 al Gobernador de la Plaza de A Coruña y al Alcalde Mayor para que se ocupasen del asunto. Contestó el Gobernador el 29, indicando no haber espacio en el primer y segundo piso del Palacio, aunque

---

<sup>122</sup> Patricio Bermúdez de Castro aparece como Escribano de número de la Escribanía de Taboada, una de las que se crean en el s. XIX en la Real Audiencia, entre 1789 y 1820. Conf. LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. La Real Audiencia ..., t. 1a, p. 535.

<sup>123</sup> Manuel Acha, Domingo Barizo y Domingo Valado aparecen en el mismo Estado del Montepío... ya citado.

apuntando la posibilidad de que se pudiera utilizar alguna de las piezas del patio, que había dejado libre la Real Audiencia; y el 31 se aceptaba su sugerencia.

Se quejaba José María Taboada de que Valado no diera noticia de los papeles a D. Patricio Bermúdez, ni tratara de entregarlos ni ponerlos a disposición de la autoridad, durante siete años desde la muerte de Bermúdez, llevando diez y seis en la Escribanía, lo que hacían 23 años en que pudo hacerlo, y solicitando que los gastos de inventario y colocación de papeles se le cargaran a Valado. Se dio por el Capitán General del Ejército y Reino y Subdelegado de Correos orden, el 29 de abril de 1828, de que cada escribano hiciera inventario de los papeles que obraban en su poder y verificasen la entrega de los mismos en el edificio que ocupaba el Caballero Corregidor de La Coruña, con certificación de quedar en poder del Escribano Juan de Otero que dio fe del expediente (en el Palacio Real).

Este Caballero era el Gobernador Político y Militar de la plaza; quien transmitió el 3 de enero la orden al Alcalde Mayor, Ramón Sánchez Veloso, quien a su vez comunicaba el cumplimiento del mandato, el 10 de octubre de 1828.

El 11 de enero había ordenado al Archivero de la Real Audiencia que franquease y dejase libre la pieza para colocar los papeles de la Subdelegación de Correos, entregando la llave al Escribano “originario” D. Juan de Otero. Era el Archivero D. Vitorio Suárez Roel<sup>124</sup>, quien cumplió en un plazo de quince días, según manifestaba el Escribano en diligencia de 10 de junio de 1828; y el 9 de agosto del mismo año, otra diligencia manifiesta que tras haberse realizado el inventario de los papeles en poder de Valado, visitó la pieza y se le entregó la llave, quedando la documentación en cuatro mazos, depositados

*en el mismo suelo pabimentado de piedra por falta de estantes de madera, expuestos por lo tanto a que dentro de poco tiempo se inutilicen con la humedad, y aun a que le dañen las aguas que en tiempo de lluvias se reconoce descenden del Claustro alto de Palacio.*

Restaban por entregar los papeles en poder de José M<sup>a</sup> Taboada, a quien hubo que oficiar a través del Juez de Apelaciones de la ciudad de Santiago, pues se había retirado a la jurisdicción de Deza, no consiguiendo entregarle notificación hasta el 1 de septiembre de 1828, y que se comprometió a cumplir lo proveído *Cuan pronto se lo permitan la indisposición que acomete a su salud*. Presentado en Coruña el 16 de septiembre, ante el Escribano de Número Otero, procedió el Taboada a la realización del inventario, que efectuó entre el 19 y el 28 de septiembre, trabajando mañana y tarde, en la casa en que se encontraban, que fue de D. Patricio Bermúdez de Castro, sita en la Calle de Damas. Tras su traslado a la pieza señalada del Palacio, se colocaron en el orden del inventario y entregaron en presencia del Alcalde Mayor, quedando con la llave del local el Escribano Otero, que dio recibo. El 10 de octubre del citado año 1828 comunicaba el Alcalde Mayor el cumplimiento de la operación al Capitán General, según copia que queda en el expediente *del oficio que cerrado y obleado le remitió por*

---

<sup>124</sup> Puede haber una confusión entre el Oficial 1º Vitorio Antonio Suárez, encargado del Archivo tras la jubilación de D. Pedro de Santiago Palomares, en 1839, y el Archivero Vitorio Antonio Roel, jubilado en 1834, que coinciden en el Archivo. V. LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. La Real Audiencia..., t. 1b, pp. 777-778.

*el Correo ordinario al Excmo. Sr. Capitán General de este Exercito y Reyno, Subdelegado de Correos y Caminos en el mismo.*

Se le pidió al Alcalde Mayor certificación de cumplimiento y remisión del inventario, a través de la Escribanía de Manuel Antonio Galo, el 20 de octubre de 1828, reiterada el 14 de agosto de 1829, cosa que hizo finalmente el 20 de agosto de 1829, explicando que el retraso se debió a su ausencia por licencia, y también a que los Escribanos involucrados que debían haber reintegrado a la Real Hacienda los derechos de franqueado en papel de oficio no lo hicieron por no haber hallado a D. José María Taboada. El 24 de agosto de 1829 se disponía por el Capitán General, a través del Escribano D. Manuel Antonio Galo que se hiciera la regulación de la deuda tanto por el papel sellado en que debió extenderse el inventario como por las diligencias que para la ejecución se hicieron en la Escribanía.

La cuenta ascendía a 146 rs. Se hicieron hasta cuatro diligencias para localizar a D. José Taboada, trasladado a la Jurisdicción de Deza como se ha dicho, a través del juez, reticente al pago al parecer, aunque finalmente, el 16 de abril de 1830 Taboada, y el 22 de abril Valado, pagaron cada uno los 63 rs. que les correspondían.

El inventario de papeles existentes en poder de D. Domingo Valado de Parga, presentado ante el Alcalde Mayor de Coruña y el Escribano de Número Otero, estaba fechado el 24 de enero de 1827, y constaba de 8 hojas, en que se relacionaban los pleitos, causas y pedimentos pertenecientes a la Escribanía del Ramo de Correos, que existían en su poder, divididos en tres mazos o envoltorios: el 1º mazo con 70 piezas; el 2º con 74; el 3º con 38; y el 4º compuesto por otros 13 mazos (sic) de pedimentos.

En el inventario de los que obraban en poder de D. José María Taboada, se separaban en dos grupos, pertenecientes el primero al Juzgado de Correos: 1º envoltorio, con 29 piezas; 2º envoltorio, con 49 piezas; 3º envoltorio, con 41 piezas; 4º envoltorio, con 40 piezas; 5º envoltorio, con 46 piezas; pertenecientes el segundo grupo al Juzgado de Caminos: 1º envoltorio, con 31 piezas; 2º envoltorio, con 42 piezas; 3º envoltorio, con 24 piezas; 4º envoltorio, con 27 piezas; 5º envoltorio, con 29 piezas; 6º envoltorio, con 37 piezas; 7º envoltorio, con 20 piezas; 8º envoltorio, con 49 piezas. Y además, pedimentos correspondientes a Caminos, en 36 mazos; y pedimentos correspondientes a Correos, en 34 mazos que comprendían, además, papeles sueltos.

El 16 de octubre de 1843, el Director del Archivo del Reino de Galicia, D. José de Larruga<sup>125</sup>, daba recibo al Escribano de Cámara de la Audiencia Territorial D. Juan de Mora y Peña, que ocupaba la Escribanía del Oficio llamado Taboada, de haberle entregado pleitos y causas de la Escribanía de Correos y Caminos en número de 844, contenidos en 13 mazos, más 5 mazos de pedimentos de los años 1764 a 1835, todos ellos reseñados en un relación de entrega que denomina índice, compuesta por 64 h.<sup>126</sup>.

---

<sup>125</sup> Poco se sabe de este Archivero, del que no hay testimonio de toma de posesión, y que permutó su plaza con el Oficial 6º de Administración militar que desempeñaba D. Manuel Somoza, el 2 de octubre de 1845. V. LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. La Real Audiencia ..., t. 1b, p. 780.

<sup>126</sup> El recibo va al final de la copia, que va en una carpetilla titulada: Relación de los Pleitos, Pedimentos, y Causas que pertenecientes a la suprimida Escribanía de Correos y Caminos, ha entregado en este [Archivo público y General de Galicia] el escribano de Cámara D. Juan de Mora y Peña. 1843. 98 f. ARG. Hª Archivo 19(6).

Es posible que esta sea la entrega de la misma documentación anteriormente depositada en el Palacio, pero el inventario sigue disposición distinta, y de las catas realizadas no hemos podido sacar conclusión alguna, por el momento. Nos queda por realizar una confrontación entre los inventarios realizados por los Escribanos y el inventario en cédulas que sirve para su utilización por los investigadores<sup>127</sup>. En la documentación de gestión del propio Archivo del Reino de Galicia (en su parte histórica, denominada Historia del Archivo), no hemos localizado referencia alguna sobre el ingreso de esta documentación.

#### **4.2.3. Caracterización de los documentos del Juzgado de Correos y Caminos**

Los documentos del Juzgado se agrupan bajo los siguientes epígrafes:

##### **1. CAMINOS: Composición y reparación**

- Series documentales: pleitos, causas y expedientes.
- Años extremos: 1746-1847
- Número de unidades: 38 documentos compuestos.
- Asuntos de que tratan:

1) Los expedientes, sobre las cuentas de jornales y materiales, presentadas por el maestro director de la obra de caminos de la provincia de Betanzos en 1746-47; las revisiones de cuentas de la construcción del camino real de Castilla en Galicia, en 1765-66; los servicios de carros repartidos para la obra del camino transversal Coruña-Santiago, en 1766; el expediente general sobre el estado de las veredas transversales del Reino de Galicia, formado en 1831-34 y partes mensuales de las justicias, con arreglo a la circular de 11 de junio de 1831, o sobre la composición de las cuestas de Cerdeiro y Canedo, en 1825.

2) Los pleitos, sobre composición y reparación de caminos, concurrencia de los vecinos a este fin, y otras incidencias como cierre de caminos, veredas, etc.

3) Las causas, muy escasas, se incoaron de oficio al autor de una representación contra el impuesto del camino del puente Lubián, en 1830-31, o por excesos cometidos por el Primer Teniente de Alcalde de Mugarodos con los sujetos concurrentes a la composición de caminos, en 1847.

##### **2. PUENTES. Composición y reparación**

- Series documentales: pleitos, causas y expedientes.
- Años extremos: 1754-1835
- Número de unidades: 88 documentos compuestos.
- Asuntos de que tratan:

1) Los expedientes, comisiones para la averiguación de datos sobre caminos, calles y puentes en diversos lugares, entre ellos la ciudad de Betanzos; arrendamientos

---

<sup>127</sup> Catálogo de Expedientes y Documentos de la Real Intendencia, Correos y Caminos, con 1.37º fichas. Sg. F 322. Conf. LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. Catálogo de instrumentos de descripción documental y bibliográfica / Pedro López Gómez, Beatriz Díaz Vázquez. S.l.: Xunta de Galicia, Consellería de Cultura e Xuventude, 1993, p. 38, asiento nº 147.

de barcas del puente del Pasaje, construcción de puentes, repartos entre vecinos de las provincias, y de diversos lugares, para la construcción de puentes en Ourense, Cerralbo, Villafranca y Cacabelos, Toreno, San Lorenzo, Loa, etc.; comisiones y encargos, instrucciones sobre construcción del de Cedeira (con plano), testimonios sobre estar incluidos o no los pueblos en el término de las 40 leguas para participar en las construcciones, como las previstas sobre los ríos Gavilán, Yeltes y Martín del Río, Castro; informes sobre la fábrica del puente de Pontearreas, de Pontevedra, de Villaverde, etc.; cuentas de composición de puentes, como el de Roca, y de calzadas, como la de Barciela,

2) Los pleitos, rectificación y fábrica de puentes, en Ambroa, Robra, Peneles y Torrones, Gandelle, Almirru, Feal, Pedrina, Chaín, etc. y suelen ser entre vecinos, aunque no faltan los seguidos por éstos contra los maestros canteros, sobre cuentas, como las de construcción del puente de Broyo en 1760; o de vecinos, como los de Vimienza, contra su procurador, también por cuentas.

3) Las causas, escasas, como la seguida contra Benito González en 1835, por haber tirado un remate de piedra del Puente Nuevo de Caballar, o contra Andrés Rodríguez sobre restitución de mojonos, en 1825.

### **3. CORREOS TERRESTRES**

- Series documentales: expedientes, pleitos, y causas.
- Años extremos: 1781-1834
- Número de unidades: 17
- Asuntos de que tratan:

1) Expedientes, sobre el extravío de autos de decomisos, en 1806; de competencias con el Coronel del Regimiento Provincial de Lugo por el sorteo miliciano al postillón de la Parada de Becerreá, en 1797, cumplimiento de ordenanzas, administradores de correos, nombramiento de postillones, violación de correspondencia, extravíos de cartas, lesiones, edificios para estafetas, alquileres, reparaciones, subasta y arrendamiento de postas, etc.

2) Pleitos, entre intendentes y administradores, y administradores y carteros, u oficiales y particulares, sobre deudas; entre vecinos y particulares, sobre conducción de carruajes y bagajes; y entre particulares, siempre que alguno de ellos estuviese relacionado con la renta de correos, como conductores de valijas, sobre deudas, o expelos; se incluyen testamentarías de conductores de correos.

3) Causas, seguidas a administradores de correos y estafetas y conductores sobre ocultación de caudales y malos tratamientos a postillones y criados; señalemos también la incoada en tiempos del General Eguía contra D. Pedro Antonio Moreno y D. Pedro de la Riva Andrés, de las ciudades de Coruña y Tui respectivamente, sobre correspondencia recibida de Portugal fuera del correo ordinario y de sujetos liberales contrarios a la Monarquía, en 1827.

#### 4. CORREOS MARÍTIMOS

- Series documentales: pleitos civiles, causas penales, expedientes.
- Años extremos: 1767-1801.
- Número de unidades: 55 documentos compuestos.
- Asuntos de que tratan:

1) Expedientes sobre los beneficios concedidos a las personas que quieran pasar a las provincias del Río de la Plata, en 1779; venta del bergantín "San Bernardo", y del "Betsy", en 1794; venta de productos decomisados en la Casa de los Correos Marítimos de Coruña, en 1799; reclamaciones a la Administración de Correos sobre materiales para la dársena y dique de la Palloza, en 1792; el asiento de raciones y su inventario en 1779, y el de D. Genaro Fontenla, en 1785; competencias con el Corregidor de la Coruña, y el Alcalde de Provincia en 1795 y 1798; elecciones de carpinteros de ribera, en 1775.

2) Pleitos con capitanes de correos marítimos, tenientes, subtenientes, contra maestres, pilotos, pilotines, artilleros, carpinteros de fragata, marineros, cirujanos, tesoreros, o sus familiares, sobre deudas, por comercio o herencia en algunos casos, y sobre otros incidentes, como recobración de bienes, despojos de casas, derribo o cerramientos de tapias; recuento e inventario de bienes de cirujanos (el Mayor del Departamento de Correos Marítimos, D. Jorge Miguel, en 1801), contra maestres, pilotos, artilleros y marineros fallecidos; cumplimiento de palabra de esponsales de pilotines. Y en general, versan sobre personal, paga de soldadas a las tripulaciones, pilotos y marineros, artilleros de correos marítimos, cirujanos de buques, transportes, naufragios y otras incidencias, correos de la Junta Superior de Armamento y Defensa de Galicia, etc. Entre los demandantes, personas civiles o militares, encontramos figuras señaladas como el Cónsul británico Datincamp, en 1786; y la viuda de D. Francisco Cónsul Jove, en 1798.

3) causas de oficio contra contra maestres, pilotos o parientes de marineros por lesiones o ventas fraudulentas; o el embargo de bienes de D. José Rafael Ugarte, en La Habana, en 1796, contrabando, corsos, aduanas, etc.

##### 4.2.4. Instrumentos descriptivos

- GIL MERINO, Antonio. "Sección VIII: Real Intendencia, Correos y Caminos". En: *Archivo Histórico del Reino de Galicia. Guía del investigador* / Antonio Gil Merino. Prólogo... Vicenta Cortés Alonso.- Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia, 1976, págs. 137-140.
- "Real Intendencia, Correos y Caminos". En: *Archivo do Reino de Galicia. Catálogo de instrumentos de descripción documental y bibliográfica* / Pedro López Gómez con la colaboración de Beatriz Díaz Vázquez. S.l.: Xunta de Galicia, Consellería de Cultura e Xuventude, 1993, nº 147 a 149.

## 5. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

Las instituciones del Antiguo Régimen, entre ellas las creadas de nueva planta por la Administración borbónica, surgieron, evolucionaron y desaparecieron con las reformas del Nuevo Régimen Constitucional. Entre ellas, las intendencias, y concretamente la Real Intendencia de Galicia, y su Juzgado de Correos y Caminos.

Su archivo, depositado en el Archivo del Reino de Galicia en fecha desconocida, fue parcialmente fragmentado y distribuido entre los órganos administrativos que heredaron sus funciones económico-administrativas.

Nos proponemos reconstruir dicho archivo, para lo que precisamos previamente conocer la historia institucional del órgano productor, y la historia archivística de sus documentos. Estos son de interés para la historia institucional de Galicia, y para el conocimiento de la vida de las gentes, especialmente en el caso del Juzgado, de aquellas circulaban por las vías terrestres y marítimas gallegas, y que intentaban solventar las discrepancias que surgían en sus avatares vitales por la vía judicial. He aquí nuestro plan de actuación:

Reconstruir con detalle la orgánica de la Real Intendencia de Galicia y de su Juzgado de Correos y Caminos, y de cada uno de sus elementos integrantes, y las relaciones entre sus partes, y con las instituciones exteriores de las que depende: Superintendencia General de Rentas de correos y postas de España y sus Indias, con sus Directores, y con sus Jueces subdelegados; o con las que tiene relación, o fricciones de competencia: Real Audiencia de Galicia, Capitanía General de Galicia; o relaciones jerárquicas: corregimientos, cotos, jurisdicciones.

Reconstruir, igualmente, la función de la Real Intendencia y del Juzgado, que conocemos someramente en sus ramos de Justicia, Policía, Hacienda y Guerra, pero que conviene conocer en la legislación que le las confiere, en sus actividades y procedimientos, que se concretan en tipos documentales que originaron las series que compondrían su archivo. Especialmente es de señalar todo el proceso, conocido parcialmente para algunas provincias gallegas, pero no todas, de elaboración del Catastro del Marqués de la Ensenada; y también el papel que desempeñó en la desamortización del gobierno de Godoy.

Sabemos muy poco, y hay que reconstruirla, de la historia archivística y la estructura interna del fondo documental, del que conocemos más la correspondiente al Juzgado, pero no así la de la Intendencia, cuya partición en cuatro porciones, que fueron absorbidos en los archivos de las instituciones fiscales herederas de la Intendencia, ha originado el oscurecimiento de esos documentos como no pertenecientes a esta institución.

Conviene refrendar el papel ejercido por la Intendencia en el equilibrio local de poderes con la Real Audiencia y con la Gobernación del Reino, así como con la Capitanía General, instituciones con frecuencia unidas en una persona, a veces, en los períodos más estables, separadas entre las del Regente y las del Capitán General;

equilibrio que también se manifiesta en las relaciones con el Corregidor de Coruña-Betanzos.

Finalmente, cabe su consideración, junto con la Real Audiencia, como un elemento unificador de la identidad territorial gallega a través de su acción centralizadora de administración de justicia y gobierno. A través suyo, el viejo Reino de Galicia se mantiene como una unidad administrativa frente a la fragmentación jurisdiccional, que se perderá con la unificación centralizadora y despersonalizadora del siglo XIX, en donde la noción de Galicia como provincia mayor se desvanece, hasta las Constituciones de 1931 y 1978.

Y en sentido opuesto, confirmar la consideración de la Real Intendencia como un elemento de alteración de la unidad intelectual del país, por su uso del castellano como lengua oficial, con exclusión del gallego, vehículo de comunicación entre los administradores, de ascendencia y arraigambre foránea en su mayoría, o aculturizados, especialmente los cargos intermedios, frente a los administrados, la gran masa de campesinos, marineros y artesanos, que componían mayoritariamente la población gallega, y los grupos minoritarios de comerciantes, funcionarios, clérigos y nobles, con los que en algún momento tuvo la Intendencia relación, por causas administrativas, judiciales, o gubernativas.

Cabría una última consideración sobre el tiempo y los recursos necesarios para este plan de trabajo. Se trata de un proyecto que se enmarca en las actuaciones del grupo de investigación que dirige el interesado: “A herdanza da Ilustración = La herencia de la Ilustración”<sup>128</sup>. El plazo de realización dependerá de los recursos que puedan invertirse en él, y se concibe como un proyecto a medio plazo. En cuanto a recursos a utilizar, se aplicarán los de la producción científica del interesado, y los que puedan obtenerse de subvenciones públicas o privadas en su momento.

En cualquier caso, cabe recordar que el que suscribe ya realizó una tarea similar para un organismo mucho más relevante, y con un archivo infinitamente más complejo y voluminoso que el de la Real Intendencia, como es la Real Audiencia de Galicia y el Archivo del Reino de Galicia<sup>129</sup>.

---

<sup>128</sup> Grupo de investigación “A herdanza da Ilustración = La herencia de la Ilustración”.  
<http://hum236.cdf.udc.es/ahdi/> (consulta 15/11/2009)

<sup>129</sup> LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. La Real Audiencia y la conflictividad social en Galicia en la Edad Moderna (s. XV-XIX). Madrid: Universidad Complutense, 1994, 2 vols. Tesis doctoral. Publicada, parcialmente, con el título La Real Audiencia de Galicia y el Archivo del Reino. Santiago: Consellería de Cultura, 1996, 2 vol.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

### 6.1. Bibliografía sobre la Real Intendencia de Galicia

#### 6.1.1. Impresos

- ABBAD, Fabrice. "Honneurs et emploi à la fin du XIIIe siècle. Les "pretendientes a intendencia"". En: Mélanges de la Casa de Velázquez, 12 (1976) 387-414.
- ABBAD, Fabrice. "Para una historia de la intendencia en la España moderna". Cuadernos de investigación histórica, 6 (1982) 103-108.
- ABBAD, Fabrice. "Para una historia de los intendentes españoles en el siglo XVIII" /Fabrice Abbad, Didier Ozanam. SYMPOSIUM DE HISTORIA DE LA ADMINISTRACION. 4º, s.a., s.l..Actas del IV Symposium de Historia de la Administración. Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública, D.L. 1983.- págs. 579-612.
- ABAD FLORES, Odón. Sobre la Academia de Agricultura de La Coruña / discurso leído por Odón Abad Flores. La Coruña: Instituto José Cornide de Estudios Coruñeses, 1984.
- ABREU Y BERTODANO, Félix Joseph. Tratado sobre pressas de mar y calidades que deben concurrir para hacerse legítimamente el corso. Cádiz, 1746.
- ALCAZAR, Cayetano. Historia del Correo en América. Madrid, 1920.
- AMALRIC, Jean-Pierre. La España de la Ilustración (1700-1833) / Jean-Pierre Amalric, Luciente Domergue; Traducción Octavi Pellissa. Barcelona: Crítica, 2001.
- ALONSO ALVAREZ, Luís. Comercio colonial y crisis del Antiguo Régimen en Galicia: 1778-1818 / L. Alonso Álvarez.- /Santiago de Compostela ?/: Xunta de Galicia, Consellería da Presidencia, D.L. 1986.
- ANDREO GARCIA, Juan. La Intendencia en Venezuela. Don Esteban Fernández de León, Intendente de Caracas, 1791-1803 /Tesis doctoral.- Curso 1987-88: UMU. Facultad de Filosofía y Letras.
- ARCHIVO DEL REINO DE GALICIA. Guía de Fuentes para la Historia de América en el Archivo del Reino de Galicia. I. Fuentes Documentales. II. Documentos Cartográficos. III. Catálogo Bibliográfico / Dirección Pedro López Gómez. T. I. I. Fuentes Documentales /Beatriz Díaz Vázquez. Pedro López Gómez. II. Documentos Cartográficos. Olimpia López Rodríguez. Santiago: Xunta de Galicia. Consellería de Cultura. Dirección Xeral do Patrimonio Histórico e Cultural, 1994.
- ARTOLA, Miguel. La Hacienda del Antiguo Régimen. Madrid, 1982.
- AZCARRAGA, José Luis de. Comentarios a la Ordenanza de Corso de 20 de junio de 1801. Santiago de Compostela: Universidad Compostelana, 1945. Col. de estudios en homenaje al Profesor Camilo Barcia Trelles. Tirada aparte.
- AZCARRAGA Y DE BUSTAMANTE, José Luis de - El corso marítimo. (Concepto, Justificación e Historia) / Prólogo de Camilo Barcia Trelles.- Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto "Francisco de Vitoria", 1950. (Colección de Estudios de Derecho Internacional Marítimo, Serie B. Monografías, nº 1). ARG-Bª.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, José Ramón. Historia de la ciudad de La Coruña. Coruña: La Voz de Galicia, 1986

- BASUALDO MIRANDA, Hugo Roberto. Claudio Martínez de Pinillos y la Superintendencia General Delegada de la Real Hacienda: de la Isla de Cuba (1825-1851) /Tesis doctoral. Director Vicente González Los Certales. Curso 1985-86: UCM. Facultad de Geografía e Historia.
- BELLOTO, Manoel Lelo. A instituição do correio marítimo das Índias: a carreira de Buenos Aires (1767-1779). Sao Paulo, 1969.
- BELLOTO, Manoel Lelo. Correio marítimo hispano-americano. A carreira de Buenos Aires, 1767-1779. Assis (Brasil), 1971.
- BOSE, Walter. El proyecto sobre correos marítimos a las Indias de 1713.- Buenos Aires, 1941.
- CAMPOMANES, Pedro Rodríguez. Itinerario Real de las carreras de postas. Facsímil del original impreso en 1761. Madrid: Centro de Publicaciones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, D.L. 1988
- CATASTRO (El) en España /obra proyectada/ por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria; coordinación a cargo de Antoni Segura i Mas. Madrid: Lunwerg: Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Ministerio de Economía y Hacienda, D.L. 1988. 2 v.
- CIUDAD y Torre. Roma y la Ilustración en La Coruña. Catálogo de la Exposición Conmemorativa del Bicentenario de la Reconstrucción de la Torre de Hércules/.La Coruña: Ayuntamiento, 1991.
- El "comercio libre" entre España y América (1765-1824) / presentación, Josep Fontana; coordinación, Antonio Miguel Bernal. Madrid: Fundación Banco Exterior, 1987.
- CORNIDE, José. Investigaciones sobre la fundación y fábrica de la Torre llamada de Hércules, situada a la entrada del puerto de La Coruña. Madrid, 1891.- Ídem. Madrid: Benito Cano, 1792 /edic. facsímil/. La Coruña: Librería Arenas-Gráficas Stylo, 1980.
- DALMAU Y DE OLIVART, Ramón - Si son piratas los corsarios con patente.- Madrid, 1905.
- DÍAZ-JÁCOME, Juan Ramón. " Correos". Gran Enciclopedia Gallega. Gijón: Silverio Cañada, D.P. 1974, T. 7, pp. 173-175.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. Sociedad y Estado en el siglo XVIII español. 3ª reimp. Barcelona: Ariel, 1988
- DONEZAR DIEZ DE ULZURRUN, Javier M. "El catastro de Ensenada y su proceso de formación /1750-1760)". Espacio, Tiempo y Forma. Revista de la Facultad de Geografía e Historia, 4 (1988) 207-225.
- FERNÁNDEZ-VILLAMIL ALEGRE, Enrique. Juntas del Reino de Galicia. Historia de su nacimiento, actuaciones y extinción. Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1962. 3 vols. (V. Tomo I, págs. 560 y ss.).
- FISHER, J.R. - Government and Society in Colonial Peru: The Intendant System, 1784-1814. Londres, 1970.
- FRANCISCO, Francisco de. El Corso, la defensa de las costas y el material de la Marina de guerra. Valladolid, 1899.
- GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga. El Catastro de Ensenada de la Provincia de Orense. Catálogo. Madrid: Ministerio de Cultura, 1989
- GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga. "Ferias y mercados en la provincia de Orense". Boletín Avriense, XVII (1987) 131-203.
- GARAY UNIBASO, Francisco. Correos Marítimos españoles /Francisco Garay Unibaso. Bilbao: Mensajero, /1987/, 3 v. (Bolsillo; Historia). Contiene: I. Indias

Occidentales. II. Cuba, Puerto Rico, Santo Domingo. III. Filipinas y también Marianas e Indochina.

- GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio. Cádiz y el Atlántico (1717-1778): El comercio colonial español bajo el monopolio gaditano. 2ª ed. Cádiz: Diputación, 1988.

- GARCÍA FUENTES, Lutgardo. El comercio español con América (1650-1700). Sevilla: Diputación: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1980.

- GARCIA ORTEGA, Pedro. Disposiciones sobre caminos y carreteras. Madrid: Lain, 1990, 578 p.

- GIL MERINO, Antonio. Archivo Histórico del Reino de Galicia. Guía del Investigador. Madrid: Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, Comisaría Nacional de Archivos, D.L. 1976.

- GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique. "Conflictos entre la Intendencia y la Capitanía General de Valencia durante el Reinado de Felipe V. Las denuncias de corrupción" / Enrique Giménez López y Jesús Pradells Nadal. *Stvdia Histórica. Historia Moderna*, VII (1989) 591-599.

- GINER FERNÁNDEZ, F. Los correos marítimos en la villa de Bilbao y el arsenal de Zorroza (memoria de licenciatura).

- GONZÁLEZ LÓPEZ, Emilio. Bajo las luces de la Ilustración. Galicia en los reinados de Carlos III y Carlos IV. Sada (La Coruña): Ediciones del Castro, D.L. 1977.

- GONZÁLEZ LÓPEZ, Emilio. La Coruña puerto y puerta de la Ilustración. La Coruña: Diputación Provincial, 1987

- GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Carlos Alberto. "El libro y la Carrera de Indias: "Registro de ida de navíos". *Archivo Hispalense*, 220 (1989) 93-104.

- GRANADOS LOUREDA, Juan. Apuntes para la historia del comisariado borbónico, la Intendencia y su aplicación en Galicia, 1718-1775 / Juan A. Granados Loureda. En: *Simposio da Historia da Administración Pública* (1. 1992. Santiago de Compostela). *Historia da Administración Pública: relatorios e comunicacións*, presentados no I Simposio da Historia da Administración Pública, celebrado os días 24, 25 e 26 de xuño de 1992 na Escola Galega de Administración Pública / [coordinadores do Simposio, Xosé Ramón Barreiro Fernández e Pablo González Mariñas; limiar de Dositeo Rodríguez Rodríguez]. Santiago de Compostela : Escola Galega de Administración Pública, 1993. 391-401

- GRANADOS, Juan A. CONGRESO DE JOVENES INVESTIGADORES EN HISTORIA. 4-8 agosto 1986, La Coruña. /Comunicaciones/ Colectivo de Investigación Histórica Vedia y Goossens. Multigraf.

- GRANADOS LOUREDA, Juan. La Intendencia de Galicia: un ejemplo de Comisariado del Antiguo Régimen (1710-1775). Santiago: Universidad, 1986. Memoria de licenciatura inédita.

- GRANADOS LOUREDA, Juan. Nuevas poblaciones y control monárquico, comisarios e intendentes en el Ferrol borbónico (1721-1775) / Juan Antonio Granados Loureda. En: *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración = O mundo urbán no século da Ilustración* / edición [tomo 1], Camilo J. Fernández Cortizo, Víctor Manuel Migués Rodríguez, Antonio Presedo Garazo ; edición [tomo 2], Ofelia Rey Castelao, Roberto J. López ; coordinación da obra, Manuel-Reyes García Hurtado, Ofelia Rey Castelao, Domingo L. González Lopo. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, Dirección Xeral de Turismo, 2009, Vol. 2, p. 545-556

- GRANADOS LOUREDA, Juan. "Policía de los pueblos": comisarios borbónicos y fomento económico en el siglo XVIII gallego / Juan Granados. Anuario brigantino, n. 30 (2007) 231-248
- GRANADOS LOUREDA, Juan. Reflexiones en torno a las reformas del régimen municipal de La Coruña a mediados del siglo XVIII. Obradoiro de historia moderna, n. 5 (1996) 95-118
- HEREDIA HERRERA, Antonia. "Asiento con el Consulado de Cádiz en 1720 para el despacho de avisos". En: La burguesía mercantil gaditana (1650-1868). Cádiz, 1976, págs. 163-172.
- HEREDIA HERRERA, Antonia. "Los Correos Marítimos: un factor en la defensa". En: CATEDRA "GENERAL CASTAÑOS". SEMINARIO PERMANENTE CIVICO-MILITAR. CICLO CULTURAL ESPAÑA-AMÉRICA. Conferencias 1989-90. S.l.: S.n, 1990, págs. 49-55.
- IBÁÑEZ MOLINA, Manuel. Notas sobre la introducción de los intendentes en España. Granada: Universidad, 1982, 27 p. Es tirada aparte de: Anuario de Historia Contemporánea, 9.
- Os ILUSTRADOS galegos. Reforma e tradición na Galicia do Antigo Réxime. [Catálogo de exposición] / Comisariado, textos, selección documental e fotográfica, José Alfeirán Rodríguez. A Coruña: Diputación Provincial, 1996.
- KAMEN, Henry. "El establecimiento de los intendentes en la administración española". Hispania, 24 (1964) 368-395.
- LONGO GONZÁLEZ, Natalia. "Expedición de familias al Río de la Plata (1778-83). Presupuestos ideológicos". Revista da Comisión Galega do Quinto Centenario, 2 (1989).
- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "América en el Archivo del Reino de Galicia". Bol. de la Anabad, Madrid, XLIV, 4 (octubre-diciembre 1994) 55-73.
- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "Los Caminos de Galicia y Cornide". En: Caminería Hispánica. Congresos Internacionales (CD). Guadalajara: AACHE Ediciones, D.L. 2002. V Congreso. Actas, T. I, pp. 969-984.
- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. José Cornide. El coruñés ilustrado. Oleiros (A Coruña): Vía Láctea Editorial, 1997
- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. La Real Audiencia de Galicia y el Archivo del Reino. Santiago, Xunta de Galicia. Consellería de Cultura e Comunicación Social. Dirección Xeral de Patrimonio Cultural, D.L. 1996. Contiene: I. Presentación / Pedro López Gómez; Iª Parte: Órganos, funciones y actividades de la Real Audiencia de Galicia y su sucesora la Audiencia Territorial de Coruña /Prólogo, José Manuel Pérez-Prendes Muñoz-Arraco. IIª Parte: Documentos y Archivos de la Real Audiencia. El Archivo del Reino de Galicia /Prólogo, Vicenta Cortés Alonso. 2 vols. pp. 1-729 y 739- 1467 (Serie Estudios; 1a y 1b).
- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "El siglo XVIII y el Archivo del Reino de Galicia". En: FUENTES para el estudio del siglo XVIII en Galicia. Historia Económica y Social. Ciclo de conferencias organizadas por el Archivo del Reino de Galicia (A Coruña, 7-11 marzo 1988).- Sada (A Coruña): Edición do Castro, 1991, pp. 9-12.
- LUCAS LABRADA, José. Descripción Económica del Reino de Galicia. Vigo: Galaxia, D.L 1971,
- LYNCH, John. Spanish Colonial Administration, 1782-1810: The Intendant System in the Viceroyalty of Rio de la Plata. Nueva York, 1969. Trad. esp.: Administración colonial española. 1782-1810. El sistema de intendencias en el Virreinato del Río de la Plata. Buenos Aires, 1967.

- MADOZ, Pascual. Diccionario geográfico – estadístico – histórico de España y sus posesiones de Ultramar. Madrid, 1845, Voz Coruña.
- MARTINEZ BARREIRO, E. La Coruña y el comercio colonial gallego en el siglo XVIII. La Coruña: Edición do Castro, 1981.
- MEIJIDE PARDO, Antonio. Correos marítimos entre Falmouth y La Coruña, 1698-1815. La Coruña: Instituto "José Cornide de Estudios Coruñeses", 1966.
- MEIJIDE PARDO, Antonio. El puerto de La Coruña en el siglo XVIII. La Coruña: La Voz de Galicia, D.L. 1984
- MIRA DELLI ZOTTI, Guillermo Claudio - Ilustración y reformismo borbónico en el Alto Perú: el Intendente Sanz y la minería de Potosí a fines del período colonial /Tesis doctoral. Curso 1988-89: UCM. Facultad de Geografía e Historia.
- MIRALBER BEDERA, M.R. Mercados periódicos de Galicia. Distribución espacial, rango y área de influencia / M.R. Miralbes Bedera y J.M. Casas Torres, 1974.
- NARDIZ ORTIZ, Carlos. El territorio y los caminos en Galicia. Planos históricos de la red viaria. Madrid: Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Xunta de Galicia, D.L. 1992.
- NAVARRO GARCIA, Luis. Intendencias en Indias.- Sevilla, 1959.- Proporciona una perspectiva del sistema de intendencias en todo el Imperio.
- OTERO PEDRAYO, Ramón. "Camiño". Gran Enciclopedia Gallega. T. IV. Boli-Canse. Gijón: Silverio Cañada, D.L. 1974, pp. 203-205.
- PEÑA Y CÁMARA, José María. Archivo General de Indias de Sevilla. Guía del visitante. S.l.: Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1958.
- PEREIRA, Aureliano José. "Un documento curioso sobre emigración". Galicia. Revista Regional, II, 4 (1889) 7-13.
- PÉREZ MARTÍN, Jesús Gabriel - Reformismo y administración provincial. La Intendencia de Burgos en el siglo XVIII /Tesis doctoral. Curso 1987-88: UAM. Facultad de Filosofía y Letras.
- SAAVEDRA, Perfecto. "Aportación al estudio de las rentas provinciales de la Galicia del Antiguo Régimen". Espacio, Tiempo y Forma. Revista de la Facultad de Geografía e Historia, 4 (1988) 585-622.
- SAN MARTINO DE DROMI, María Laura. La Real Ordenanza de Intendencias de Carlos III y los orígenes del federalismo argentino /Tesis doctoral. Curso 1988-89: UCM. Facultad de Geografía e Historia.
- SÁNCHEZ, Pedro Antonio. "Representación al inmortal rey D. Carlos III, sobre la navegación del Miño. 178?". En: La economía gallega en los escritos de Pedro Antonio Sánchez. Vigo: Galaxia, 1973, pp. 119-120.
- VEDIA Y GOOSSENS, Enrique. Historia y descripción de la ciudad de la Coruña... Coruña. Imp. y lib. de D. Domingo Puga. 1845. La Coruña: Instituto "José Cornide" de Estudios Coruñeses, 1975.
- ZENDEGUI, Guillermo. "Los primeros correos del Nuevo Mundo". O.E.A. "América", vol. 25, 3, págs. 3 y ss.
- ZUBIRI MARIN, M. Teresa - La creación de la Intendencia en Venezuela. El mandato de Don José de Abalos /1777-1783) /Tesis doctoral. Curso 1987-88: UBA. Facultad de Geografía e Historia.

### **6.1.2. Manuscritos**

- 1800. ALDAO Y CASTRO, Ignacio, Abogado, con Rafael Pérez, Secretario de la Intendencia, sobre expelo de una casa. ARG, Real Audiencia, Pillado, Coruña, leg. 1.394, nº 1.
- BAÑUELOS, Miguel. Descripción cuasi corográfica de la singular población que contienen las siete provincias de que se compone el... Reino de Galicia, dispuesta... en virtud de la R.O. de 22 de marzo de 1785, comunicado por el Excmo. Sr. Conde de Floridablanca.
- Expediente formado sobre el inbentario y deposito de los papeles pertenecientes á esta Subdelegacion de Correos y Caminos, que existen en poder de D. Domingo Balado de Parga y D. Jose M<sup>a</sup> Taboada. Escribanía de Don Manuel Antonio Galo. 1827. Intendencia, leg. 52 (127).
- 1758. "Plano de la Casa llamada de la Beaduria, actual incómoda avitación del Capitán General que se propone reducir a v.e. para los Intendentes. Piso primero", por GAVER, Antonio (Archivo General de Simancas) Nº III, 389.
- SARMIENTO, Fraile Martín. De Caminos. Apuntamientos para un discurso sobre la necesidad que hay en España de unos buenos caminos reales y de su publica utilidad, y del modo de dirigirlos, demarcarlos, construirlos, comunicarlos, medirlos, adornarlos, abastecerlos y conservarlos, 1757. Biblioteca Xeral de la Universidad de Santiago de Compostela, ms. n. 263, f. 55-174.
- VÁZQUEZ DE VISO, V. Viaje a Galicia, o breve descripción de sus dos carreteras ... Biblioteca Nacional, leg. 4.431

## **6.2. Bibliografía utilizada sobre el Archivo de la Real Intendencia de Galicia y el del Juzgado de Correos y Caminos de Galicia**

### **6.2.1. Bibliografía impresa**

- ARCHIVO DEL REINO DE GALICIA. Guía de Fuentes para la Historia de América en el Archivo del Reino de Galicia. I. Fuentes Documentales. II. Documentos Cartográficos. III. Catálogo Bibliográfico / Dirección Pedro López Gómez. T. I. I. Fuentes Documentales /Beatriz Díaz Vázquez. Pedro López Gómez. II. Documentos Cartográficos. Olimpia López Rodríguez. Santiago: Xunta de Galicia. Consellería de Cultura. Dirección Xeral do Patrimonio Histórico e Cultural, 1994.
- GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga. Archivo Histórico Provincial de Orense. Guía del Investigador. Orense: Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, 1977.
- GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga. El Catastro de Ensenada de la Provincia de Orense. Catálogo. Madrid: Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes y Archivos, D.L. 1989
- GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga. El Catastro del Marqués de la Ensenada en la Provincia de Ourense. S.l.: Anabad, 1985, p. (Anabad Galicia; Estudios, 2).
- GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga. "El Catastro del Marqués de la Ensenada en Orense y Pontevedra y su mecanización" /Olga Gallego Domínguez, Pedro López Gómez. En: ENCONTRO DOS BIBLIOTECARIOS, ARQUIVISTAS E DOCUMENTALISTAS PORTUGUESES. 5º. 1976. Braga. Actas. Braga: Gráf. da Livraria Cruz, 1976, pp. 265-277

- GIL MERINO, Antonio. Archivo Histórico del Reino de Galicia. Guía del Investigador. Madrid: Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, Comisaría Nacional de Archivos, D.L. 1976.
- HEREDIA HERRERA, Antonia. "Los fondos documentales de los "Correos Marítimos": una sección del Archivo General de Indias". COLOQUIO DE HISTORIA CANARIO-AMERICANA. 5º. 1982. Coloquio Internacional de Historia Marítima. Actas. 1982: Mancomunidad Provincial Interinsular de Cabildos de Las Palmas, Cabildo Insular de Gran Canaria, págs. 855-872. Es una guía que ofrece la historia del establecimiento de los correos y su administración, así como el análisis de sus series documentales e indicación de la información que ofrecen.
- JARAMILLO GUERREIRA, Miguel Ángel. Archivo Histórico Provincial de Lugo. S.l.: Ministerio de Cultura. Xunta de Galicia, D.L. 1993, pp. 118-120.
- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "América en el Archivo del Reino de Galicia". Bol. de la Anabad, Madrid, XLIV, 4 (octubre-diciembre 1994) 55-73. LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "Antecedentes históricos do monte veciñal galego dende as perspectivas socioeconómica e cultural". En: CONGRESO DE MONTES VECIÑAIS. Mondariz-Balneario, 14-16 decembro 1995. Ponencias e comunicacións do Congreso de Montes Veciñais. Mondariz-Balneario e Pontearreas, 14, 15 e 16 de decembro, 1995.- Santiago: Xunta de Galicia, 1996, pp. 27-38.
- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "El Archivo del Reino, criatura de la Ilustración". Instituto "José Cornide" de Estudios Coruñeses. Revista, La Coruña, Conmemoración del Bicentenario de la Reedificación de la Torre de Hércules. XXVI, 26 (1991) 75-108. Hay tirada aparte (pp. 75-108)
- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "El Archivo del Reino de Galicia". Hidalguía. La Revista de Genealogía, Nobleza y Armas, Madrid, Año XXXIX, ns. 226-227 (mayo-septiembre 1991) 429-449. Número Extraordinario dedicado al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Hay tirada aparte (Madrid: Hidalguía, 1991, pp. 429-447).
- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. Archivo Histórico Provincial de Pontevedra. Guía del Investigador / Pedro López Gómez con la colaboración de María Dolores Barahona Riber. Pontevedra: Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, 1977.
- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "Los Archivos de la Administración de Justicia Territorial en las Edades Moderna y Contemporánea. Las Reales Audiencias y las Audiencias Territoriales". En: JORNADAS DE CASTILLA-LA MANCHA SOBRE INVESTIGACIÓN EN ARCHIVOS (3ªs. 1997. Guadalajara). La Administración de Justicia en la Historia de España. Actas de las III Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos. Archivo Histórico Provincial de Guadalajara. Guadalajara, 11-14 noviembre 1997.- Guadalajara: Junta de Comunidades Castilla-La Mancha: Anabad Castilla-La Mancha, 1999, v. I, pp.257-309.
- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "Los Archivos Históricos Territoriales del Estado: De chancillerías, regionales y provinciales". CONFERENCIAS impartidas en el curso "Técnicas de documentación". Dirección Técnica: Remedios Rey de las Peñas. Diputación Provincial de Huelva, 1997-1999 / Pedro López Gómez [et al.]- Huelva: Diputación Provincial, 2000, 106 p, pp. 49-81
- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. Catálogo de instrumentos de descripción documental y bibliográfica / Pedro López Gómez, Beatriz Díaz Vázquez. S.l.: Xunta de Galicia, Consellería de Cultura e Xuventude, 1993,

- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "El Catastro del Marqués de la Ensenada en Orense y Pontevedra y su mecanización" /Pedro López Gómez, Olga Gallego Domínguez. En: Bol. de la ANABA, Madrid, XXVI, 3-4 (julio-diciembre 1976) pp. 53-63.
- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "La Documentación de la Administración Central en la Edad Moderna". En: EL PATRIMONIO documental, fuentes documentales y archivos / Bonifacio Palacios Martín... [et al.]; coordinadores: M<sup>a</sup> de la Almudena Serrano Mota, Mariano García Ruipérez. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 1999, 294 p. (Biblos; 2).
- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro: "Fuentes documentales sobre montes y dehesas del Archivo Histórico Provincial de Pontevedra". En: El monte en Galicia. Fuentes para su estudio /Por: Olga Gallego, Pedro López, Pablo Taboada, Antonio Rigueiro. Madrid: Ministerio de Cultura, 1980, 192 p., pp. 41-124. Hay tirada aparte: Fuentes documentales sobre montes y dehesas del Archivo Histórico Provincial de Pontevedra.- Madrid: Ministerio de Cultura. Dirección General del Patrimonio Artístico Archivos y Museos. Subdirección General de Archivos, 1980, 48 p.
- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "Las fuentes documentales de los archivos regionales y provinciales." Studia Histórica. Historia Contemporánea, Salamanca: Universidad, Vols. VI-VII (1988-1989) 225-248. Hay tirada aparte: [Salamanca]: [s.n.], 1990 (Salamanca: Kadmos), [24] p
- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "Las fuentes para la Historia Militar en el Archivo del Reino de Galicia. La Real Audiencia". En: JORNADAS NACIONALES DE HISTORIA MILITAR (6º. 1996. Sevilla). Fuentes para la Historia Militar en los Archivos Españoles. Actas VI Jornadas Nacionales de Historia Militar. Sevilla, 6-10 de mayo de 1996. Sevilla: Cátedra General Castaños, Deimos, D.L. 2000, pp. 313-349.
- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "El Juzgado de Correos y Caminos de la Real Intendencia de Galicia y su archivo". En: De culturas, lenguas y tradiciones / Romero Portilla, Paz; García Hurtado, Manuel-Reyes (eds.). A Coruña: Universidade da Coruña. Servizo de Publicacións, 2007, 297 p.,
- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. José Cornide, el coruñés ilustrado. Oleiros (A Coruña): Vía Láctea Editorial; Ayuntamiento de La Coruña, D.P. 1997, 155 p. (Biblioteca Coruñesa. Biografías; 30).
- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "Notas sobre a propiedade do monte na provincia de Pontevedra: Os montes da Xurisdicción de Oia". XORNADAS AGRARIAS GALEGAS. 1º. 1983. Santiago. I Xornadas Agrarias Galegas, 15, 16 e 17 de abril de 1983. Madrid: Facultade de Económicas da Universidade de Santiago. Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1984, pp. 549-563.
- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. La Real Audiencia de Galicia y el Archivo del Reino.- Santiago, Xunta de Galicia. Consellería de Cultura e Comunicación Social. Dirección Xeral de Patrimonio Cultural, D.L. 1996. Contiene: I. Presentación / Pedro López Gómez; Iª Parte: Órganos, funciones y actividades de la Real Audiencia de Galicia y su sucesora la Audiencia Territorial de Coruña /Prólogo, José Manuel Pérez-Prendes Muñoz-Arraco. IIª Parte: Documentos y Archivos de la Real Audiencia. El Archivo del Reino de Galicia /Prólogo, Vicenta Cortés Alonso.- 2 vols.- pp. 1-729 y 739- 1467 (Serie Estudios; 1a y 1b).
- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. La Real Audiencia y la conflictividad social en Galicia en la Edad Moderna (s. XV-XIX). Madrid: Universidad Complutense, 1994, 2 vols. Tesis doctoral inédita
- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "El siglo XVIII y el Archivo del Reino de Galicia". En: FUENTES para el estudio del siglo XVIII en Galicia. Historia Económica y Social.

Ciclo de conferencias organizadas por el Archivo del Reino de Galicia (A Coruña, 7-11 marzo 1988). Sada (A Coruña): Edicións do Castro, 1991, pp. 9-12.

- MATILLA TASCÓN, Antonio. La Única Contribución y el Catastro de Ensenada. Madrid: Ministerio de Hacienda, 1947.

- PEREIRA OLIVEIRA, María Dolores (dir. e coord.). O Catastro do Marqués de la Ensenada. Arquivo Histórico Provincial de Lugo. S.L. Xunta de Galicia. Consellería de Cultura e Deporte. Dirección Xeral de Patrimonio Cultural, D.L. 2006, pp. 12-3. Acompaña CD.

- QUIROGA BARRO, Gabriel. “Fondos Xudiciais do Arquivo do Reino de Galicia”. ARQUIVO DO REINO DE GALICIA. Imaxes da Xusticia en Galicia. Cartografía e Iconografía nos fondos documentais da Real Audiencia de Galicia e da Audiencia Territorial da Coruña.- S.l.: Xunta de Galicia. Dirección Xeral de Patrimonio Cultural, 1998.

- SÁNCHEZ FERRO, Pablo (coord.). Arquivo Histórico Provincial de Ourense. S.l.: Xunta de Galicia, 2006.

Pedro López Gómez (c) 2009

## 6.2.2. Documentos y manuscritos

- Archivo Histórico del Reino de Galicia. *Memoria de 1963*. Archivo de Xestión 63/2. Conf.
- Catálogo de Expedientes y Documentos de la Real Intendencia, Correos y Caminos, con 1.37º fichas. Sg. F 322.
- *Estado del Montepío y Colegio de Escribanos de esta ciudad de la Coruña desde su establecimiento que fue en el año de 1793, asta el día de la fecha, razon de Colegiales, lo que pagaron o devieron hacerlo por entradas y contribuciones....* Coruña, 14 octubre 1805
- *Expediente formado e orden del Excmo. Señor Capitán General, Subdelegado de Correos y Caminos del Reyno de Galicia sobre el Inventario y deposito de los papeles pertenecientes a dicha Subdelegacion de Correos y Caminos que existen en poder de D. Domingo Balado de Parga y . José Mª Taboada. Alcaldía Mayor de la Coruña. Escribanía de número de D. Juan de Otero y Sánchez. Año de 1828.* Intendencia, leg. 52(127)
- *Expediente formado sobre el inventario y deposito de los papeles pertenecientes á esta Subdelegacion de Correos y Caminos, que existen en poder de D. Domingo Balado de Parga y D. Jose Mª Taboada. Escribanía de Don Manuel Antonio Galo. 1827.* Intendencia, leg. 52 (127).
- Relación de los Pleitos, Pedimentos, y Causas que pertenecientes a la suprimida Escribania de Correos y Caminos, ha entregado en este[Archivo público y General de Galicia] el escribano de Camara D. Juan de Mora y Peña. 1843. 98 f. ARG. Hª Archivo 19(6).